

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Construcciones Arrieta S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria". Expediente LP-48735-2010, que el Martillero Walter Fabián Narvaez, Matrícula 4109 de San Isidro, subastará en forma electrónica el 100 % de los inmuebles inscriptos en las Matrículas 55.702 y 55.703 (003) del partido de Almirante Brown, cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Secc. D, Frac. I; Parcelas 26 y 27 respectivamente, Partida Inmobiliaria 003-003934-3 y 003-008479-9 respectivamente; sitios en la calle Carlos Pellegrini N° 117 y por carecer la Parcela 26 de numeración visible, la Matrícula 55702 corresponde a la parcela ubicada entre los números 117 (parcela 27) y 131 (parcela 25) de la calle Carlos Pellegrini de Burzaco. El bien registra deuda de AYSA, inmobiliaria y por tasa municipal conforme constancias agregadas en autos. Ocupado por Héctor Sandobal DNI 30.877.210 y Alejandro Dobrovich DNI 12.171.705 en carácter de meros ocupantes. Con la base de \$112.000.000 al contado y al mejor postor. Señá 30 % del precio final integrado por la suma del depósito en garantía. Los honorarios del Martillero a cargo del comprador: 4 % con más el 10 % de aportes previsionales y el 21 % de IVA. Fecha de Exhibición: 30-9-25 de 10:00 hs. a 12:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL 13-10-25 HORA 10:00 HASTA EL 27-10-25 HORA 10:00. Fíjase la audiencia presencial para realizar el acta de adjudicación el 13/11/2025 a las 10:00hs. en el Juzgado. Depósito en garantía \$5.600.000 a depositarse en la cuenta de autos: N° 2050-103892 CBU: 0140114727205001038923 Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. La Plata (2050). CUIT 30-99913926-0. Límite de depósito de garantía: 7/10/25 a las 10:00 horas. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado al celebrarse el Acta de Adjudicación, acreditar el depósito de la seña y entregar en dicho acto al martillero en efectivo el importe correspondiente al impuesto de sellos a su cargo. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso (arts. 581, 585 del CPCC). En caso de pujar en comisión, individualizar al comitente, debiendo ambos estar inscriptos en el R.G.S.J. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria

sep. 19 v. sep. 23

HERNANDEZ ALEJANDRO ANTONIO C/OIJMAN GUILLERMO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Hernandez Alejandro Antonio c/Oijman Guillermo s/Ejecución de Sentencia" - Exp. 71806/SM-31515-2012, pone en conocimiento la venta en pública subasta del bien inmueble sito en la calle Saavedra 4134 de la Localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es Circ. VI Sec. E Manz 48 Parc 33, Matr. 55.445, por intermedio de la martillera María Laura Fuentes. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 3 de septiembre de 2025 constata que en el inmueble hay dos locales en la planta baja uno de ellos parece ser que sería un consultorio ya que así lo dice su marquesina (método Oijman) tratamientos naturales. Fecha de visita al inmueble el día 6 de octubre de 2025 de 15.00 a 17.00 horas. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 13 HS. HASTA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 13 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Millones (\$140.000.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 8 de octubre de 2025 a las 13 hs y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$7.000.000 (Pesos Siete Millones) en la cuenta en Pesos N° 5100-27- 9112379, cuyo CBU es 0140138327510091123795, CUIT Poder judicial: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las

cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la señal, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 18 de Noviembre de 2025 a las 13:00 hs. en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario muniéndose del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la señal. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la señal depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble Arba partida 117-144345-4 adeuda aL 3 de septiembre de 2025 la suma de \$625.308,90, tasa por servicios generales Municipalidad de Tres de Febrero partida 645085/- con una deuda de año en curso de \$836.932,16 y una deuda de años anteriores de \$2.329.377,64; Aysa N° de cuenta 1368937 adeuda \$3.124.703,93. General San Martín, 10 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AGUIRRE WALTER DAMIAN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti -Cuerpo de Magistrados Suplentes-, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, sito en calle Güemes N° 1.112 de la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Aguirre Walter Damian y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 52057 - 2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: KWID Intens 1.0, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Renault N° B4DA405Q028668 Chasis: Renault N° 93YRBB006KJ588173, Rojo, Naftero, Modelo Año: 2018, Fabricación año: 2018, Dominio: AD131QK, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 28/10/2025 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 10/11/2025 A LAS 10 HS. Exhibición: 16/10/2025 de 10 a 13 hs en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=OWxO1zPNHrM&feature=youtu.be> Sin base y con un precio de reserva de \$6.179.250. Depósito de garantía: \$300.000 Señal: 10 % del valor de compra. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, con más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Campana Cuenta N° 7136-027-539325/5 CBU N° 0140025027713653932552 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 27/11/2025 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco -5- días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 9/8/2025: Patentes ARBA: \$1.040.514,60 Infracciones: \$5.811.750. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja constancia que las deudas por infracciones de tránsito impagas, asociadas al rodado a

rematarse, y generadas con anterioridad a la fecha de toma de posesión, no serán soportadas con el producido de la subasta y tampoco estarán a cargo del comprador adjudicado en subasta. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-27188733-8. Campana, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MENDOZA DAIANA GISELA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe, Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 3° San Martín, pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Mendoza Daiana Gisela y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp N° 73990, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Renault, Modelo: Kwid Inconic 1.0, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor Renault N° B4DA405Q020819 Chasis Renault N° 93YRBB004KJ400718, Color: Negro, Naftero, Modelo Año: 2018, Dominio: AD038LI cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como regular Según el cuenta kilómetros, registra 83.810 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, airbags frontales, levanta cristales eléctrico en las plazas delanteras y Media Nav. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones en su superficie. El paragolpes delantero está rayado, mientras que el trasero se observa abollado y doblado. La puerta trasera derecha está abollada y su pintura saltada, mientras que el parante de ese mismo sector se encuentra también abollado y doblado. El espejo retrovisor izquierdo está roto. La tapa baúl está abollada con su pintura saltada. Posee faros auxiliares. Los interiores se aprecian en regular estado general. Falta la tabla del baúl. El estado de los neumáticos es malo y sus cubiertas se observan desinfladas. No cuenta con rueda de auxilio, ya que la rueda alternativa esta en remplazo de rodado trasero izquierdo de la unidad. Posee llave de encendido y cédula verde, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 13/10/25 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL 27/10/25 A LAS 10 HS. Exhibición: 2/10/25 de 10 a 12 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://youtu.be/HpZ0bFQ-9bQ> Base: \$4.000.000 Depósito en garantía: \$200.000 Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta infra mencionada, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna, con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso. Comisión 10 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA, la que deberá serle abonada al martillero una vez aprobada la subasta. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 8868872 CBU 0140138327510088688722 Audiencia de adjudicación: A fin de sustituir la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 del Acuerdo 3604, se hace saber que el adquirente en subasta deberá adjuntar: a) DNI escaneado, b) constancia de CUIT, c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en la cuenta supra referida Deudas al 30/8/25: ARBA: \$1.108.081,20 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$1.793.750 y (GCBA) \$109.743. La totalidad de las deudas fiscales (patentes) que pesan sobre el bien objeto de autos y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador, y las infracciones de tránsito y/o multas que corresponden al bien a subastarse, serán soportadas con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. La compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. No se permite la cesión de los derechos emergentes del boleto/acta de adjudicación CUIT Deudor 27-34472542-5. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Martín, 2025.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ESTEBAN ECHEVERRÍA MAR DE AJÓ c/HEREDEROS DE VICTOR OMAR GIOCO S/COBRO EJECUTIVO CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ESTEBAN ECHEVERRÍA MAR DE AJÓ c/HEREDEROS DE VICTOR OMAR GIOCO S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia N° 1 del Dpto. Judicial Dolores, hace saber en autos: "Consortio de Propietarios Edificio Esteban Echeverría Mar de Ajó c/Herederos de Victor Omar Gioco s/Cobro Ejecutivo Consortio de Propietarios Edificio Esteban Echeverría Mar de Ajó c/Herederos de Victor Omar Gioco s/Cobro Ejecutivo", exp. 64865, que la Martillera María Cecilia Carricarte, T° III, F° 332 del CMD, Monotributista, subastará electrónicamente por 10 días hábiles el inmueble sito Avda. Costanera N° 68 depto. N° 108 de Mar de Ajó, partido De La Costa, NC Circ. IX; Sec. K; Manz. 100; Parc. 7; UF 126 Matrícula N° 13795/126 pdo. La Costa (123).- Al contado y al mejor postor. INICIO DE SUBASTA: 14/10/25 9:00 HS., FINALIZA: 28/10/25 9:00 HS. Acreditación de postores hasta el 9/10/25 a las 9 hs. Base: \$8.000.000 Depósito en garantía para quienes quieran participar de la subasta \$400.000 con al menos 3 días hábiles previos al inicio de puja. Estampillado del boleto 1,2 %, Honorarios Martillero: 4 % c/part. con más el 10 % de aportes prev. e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Exhibición del bien: 8/10/25 de 9 a 9:30 hs. Depósito en garantía en cuenta N° 0140303727694953402911 Bco. Pcia. de Bs. As., Sucursal 6949. Los interesados deberán inscribirse en la subasta y cumplir con requisitos establecidos por Ac. 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875). La puja será por tramos que se incrementarán de a un 5 % sobre el valor de la base (arts. 31 y 32 Ac. 3604). Se autoriza la puja en comisión (art. 582 del CPCC y art. 21 tercer párrafo Ac. 3604. En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, se lo declarará postor

remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta adjudicando el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura. Audiencia de adjudicación ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el postor ganador el 28 de noviembre de 2025 a las 12 hs. en la sede del juzgado sito en calle Belgrano 141 de Dolores. El adjudicatario deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de honorarios martillero y más aportes e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Gastos de la inscripción a cargo del comprador. Prohibida cesión de acta de adjudicación. De resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responde por las expensas que no fueran canceladas, aún las anteriores a la toma de posesión. Deudas: \$1.109.105,08 Expensas con más intereses. Consultas: Registro de Subastas Seccional Dolores, Sarmiento N° 166 de Dolores, tel. (02245) 441593/94/96/97/98/99. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al teléfono 2257583866 mail info@ceciliacarricarte.com.ar. Dolores, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° DIG-2993-BC (IPP PP-02-00-016009-22/00) caratulada: "Lleufó, Moises Mariano s/Desobediencia" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MOISÉS MARIANO LLEUFO -titular del DNI 36751371-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, septiembre de 2025. Téngase por radicado el Legajo N° 33805 proveniente del Juzgado de Ejecución Penal, el que fue remitido en virtud de que se encuentra vencido el plazo de cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en la sentencia dictada por la suscripta. Surge asimismo de la referida incidencia, que el penado no ha dado cabal cumplimiento a las reglas de conducta impuestas y no se encuentra habido, habiendo las partes solicitado la averiguación de su paradero. En consecuencia, y en forma previa, cítese a Moisés Mariano Lleufó (DNI 36751371) para que en el plazo de cinco días se presente a primera audiencia, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de regularizar su situación procesal y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Arroyo Daniela Estrella, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA IGLESIAS en causa N° 20757 seguida a Campana Claudio Sebastián por el delito de Robo calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de agosto de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino María Belén, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Krzyszycha Hernán Félix, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. única de Mar del Plata, en autos: "Pampa Fish S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. MP- N° 23386-2025 hace saber por cinco días que con fecha 25 de agosto de 2025 ha declarado abierto el Concurso Preventivo Grande de PAMPA FISH S.A., CUIT 30-70954380-2, con domicilio en calle Talcahuano N° 851 de Mar del Plata.- sindicatura Cat. "A", estudio "Ezama, Villar y Frisone". En orden a la vigencia del expte. Digital, hágase constar en los edictos que las pretensiones verificadoras deberán concretarse en formato digital compatible para su posterior agregación al expte concursal en el domicilio electrónico: concursopampafish@gmail.com, hasta el 24 de octubre del 2025. Se aclara que en esa instancia los pretensos acreedores deberán presentar ante la sindicatura la documentación original para su cotejo en el domicilio de calle Rodríguez Peña N° 3135 1° piso of."C" de Mar del Plata, siéndoles reintegrada en carácter de depositarios. Informe individual: 3 de febrero de 2026; informe general: 3 de marzo de 2026; Audiencia informativa: 25 de junio de 2026. Mar del Plata, septiembre de 2025. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LARA LUJÁN VILLA en causa N° 20605 seguida a Vera Alan Cristian por el delito de Robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "// del Plata, 12 de Septiembre de 2025. Autos y Vistos Téngase presente lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación Penal resolviendo: ".....Revocar la resolución dictada el 04/06/2025 por el titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, Dr. Ricardo G. Perdichizzi, en cuanto amplió a mil metros la restricción de acercamiento impuesta por el TOC N° 2 local a Alan Cristian Vera respecto de la víctima Lara Luján Villa, de sus domicilios real y/o laboral, que se mantendrá mientras dure el cumplimiento de las reglas de conductas fijadas a tenor del art. 27 CP; debiendo estarse a la distancia fijada por el TOC N° 2.....", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que Deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 6/6/2028, siendo tales: 1.- Fijar domicilio y no mudarlo sin conocimiento del organismo de contralor; 2.- Someterse al control del Patronato de Liberados Local; 3.- Prohibición absoluta de contacto con la Sra. Lara Luján Villa y su domicilio en un radio de 300 metros. haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-En atención a que la Sra Villa no ha sido habida en autos notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-376-19, interno N° 2190 caratulada "Osterrieth Enrique Daniel s/Robo (Art. 164 C.P.) a Marcelo Jesús Toffani en Chascomús", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a OSTERRIETH ENRIQUE DANIEL, titular del DNI 23.920.612, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de septiembre del 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por todo ello; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal, en esta Causa N° -376-19 Interno N° 2190 caratulada "Osterrieth Enrique Daniel s/Robo (Art. 164 C.P.) a Marcelo Jesús Toffani en Chascomús" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Osterrieth Enrique Daniel de nacionalidad argentina DNI 23920612, nacido el 25/06/1974 en Chascomús hijo de Alberto y de María Eva Marquez con último domicilio conocido en la calle Saavedra - N° 1118 - loc. Tristán Suárez, encontrándose registrado en repartición provincial bajo Prontuario N° 782751 Sección A.P. en orden al delito de "ROBO Simple" previsto y sancionado por el artículo 164 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Facio Matías Andres, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1146-23, Interno N° 3791 caratulada "Gonzalez Norberto Osvaldo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis Inciso 2°, párrafo 1° del C.P.) en General Conesa", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZALEZ NORBERTO OSVALDO, titular del DNI 18.652.268, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de julio de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1146-23, Interno N° 3791 caratulada "Gonzalez Norberto Osvaldo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (art. 189 bis Inciso 2°, párrafo 1° del C.P.) en General Conesa", 0300-3128-2300, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Gonzalez Norberto Osvaldo, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 18.652.268, nacido el 3 de abril de

1965 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Eduardo Toribio Gonzalez y de Mercedes Carmen Blasi, domiciliado en calle 2 e/38 y 39 N°1130 de Santa Teresita, se carece de número de Prontuario, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y sancionado en el artículo 189 bis inciso 2°, párrafo primero del Código Penal, hecho ocurrido el día 21 de junio del año 2023 en General Conesa, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese y notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores". Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 531/23 - IPP N° 03-03-2691-21 "Scariot Arcamone Juan s/Exhibiciones Obscenas en Pinamar", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano SCARIOT ARCAMONE JUAN, DNI 39001343, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Del Pejerrey N°1693 - loc. Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Juan Scariot Arcamone resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 39001343, de estado civil soltero, gastronómico, instruido, soltero, nacido el 21/02/1995, hijo de Federico Scariot y de Romina Arcamone; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Exhibiciones obscenas, previsto por el art.129 primer párrafo del Código Penal, ocurrido el 21 de octubre de 2021, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P.-Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 31/05/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a ATILIO LUIS DE ORO, quien se domicilia en calle Los Naranjos 4131 de esta ciudad, EMILY LEGUIZAMON, quien se domicilia en calle Lamadrid 2241, piso 3 "F" de esta ciudad y LUCAS EZEQUIEL CHERQUI, en causa N° 20659 seguida a Perez José Luis por el delito de Hurto Agrav. en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpla en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante José Luis Perez DNI 29.364.355, nacido el 23 de marzo de 1981 en Lanús (Este), hijo de Luis Ramón Perez y de María del Carmen Hartal, Domiciliado en la calle Amaya 2342 de esta ciudad, a la pena de Seis Meses de Prisión en Suspense por la comisión del delito de Robo en Grado de Tentativa, Robo, Robo, Robo en Grado de Tentativa y Hurto en Grado de Tentativa impuesta por sentencia de fecha 19 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del CP, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de junio de 2033 y el día 19 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de julio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de julio de 2025.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 15 de Julio de 2025 .-".///del Plata, 15 de Julio de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de julio de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) someterse a la supervisión del Patronato de Liberados, c) adherir a un abordaje terapéutico de sus problemas de consumo, y d) hacer un curso en un centro de formación profesional El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda.) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un abordaje terapéutico de sus problemas de consumo, y acredite la realización de curso en un centro de formación profesional .-i) Además, tómese nota que la presente

causa tramitó como IPP N° 08-00-26666/24 y causa N° 13122 del Juzgado en lo Correccional N° 4 - Mar del Plata". - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a REYNOSO ELIDIA ESTER por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 0700-5140-18 (N° interno 8302) seguida a la nombrada en orden al delito de Usurpación Propiedad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-5140-18 (N° interno 8302) seguida a Reynoso Elidia Ester por el delito de Usurpacion Propiedad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-5140-18 (N° interno 8302) respecto a Reynoso Elidia Ester a quien se le imputara el delito de Usurpacion propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2018 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Reynoso Elidia Ester, titular de DNI N° 12.496.902, de nacionalidad argentina, viuda, nacida el día 3 de agosto de 1958 en Chaco, ama de casa, hija de Alejandro Ruiz y de Elsa Martinez, domiciliada en calle Primavera N° 5.540 entre Irupe y Reseda de la localidad de Claypole. tel. 11-3832-3501, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6925806 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.621.260 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). III- Fijando la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735) en concepto de Costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado una vez firme la presente. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479.IV.- Regístrese, notifíquese y comuníquese y archívese. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PAEZ LUCAS EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 41587029 , argentina, hijo de Jose Vicente Paez y de Nora Magdalena Pereira, nacido el día 02/01/1998, en la Localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en real: calle Los Nogales - N° 68 - Loc. Unión Ferroviaria - Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0701-4721-2400 (R.I.N° 10203), caratulada "Paez Lucas Ezequiel s/Desobediencia---R.I N° 10203---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Téngase presente lo informado por la actuario y atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Lucas Ezequiel Paez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria. Origone Maria Carola, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a DANIEL ADRIÁN ALLEN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-46046-24 (N° interno 9650) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field.- Y Vistos: Esta causa N° 2143/2025 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-46046-24 (N° interno 9650) de este Juzgado caratulada "Allen Daniel Adrián s/Amenazas Calificadas " y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio interviniente, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Allen Daniel Adrian constituido domicilio en la calle Homero N° 1683 de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Allen Daniel Adrián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes

del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DYLAN EZEQUIEL SANTILLÁN, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de marzo de 2006 en Capital Federal, titular del DNI N° 47.199.470, hijo de Pablo Santillán y de Daiana Soledad Galeano, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación changarín, y con domicilio en la calle Talcahuano N° 4106 del barrio Villa Jardín de la localidad y partido de Lanús. "/mas de Zamora, ante el silencio guardado por la Defensa, no habiéndose presentado el justiciable a estar a derecho y habiendo fenecido holgadamente el plazo dispuesto, en razón de ignorarse su paradero de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Isabel Acion Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- CAROLINA CHRISTOFFERSEN: al domicilio de calle 57 N° 3290 de Necochea, 2.- MATEO VALLE CHRISTENSEN, al domicilio de calle 104 bis N° 3994 de Necochea, 3.- CORBALAN JOHANA, domicilio: calle 79 N° 3435, Necochea, 4.- Molina, Augusto Domicilio: 18 bis N° 3896 Necochea, 5.- ROMERO, BRAIAN, Domicilio: calle 63 N° 4435, Necochea en causa N° INC-20353-2 seguida a Bejerano Isaac Francisco por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a RICARDO EMANUEL SALINAS, DNI 33.691.388, de nacionalidad argentina, hijo de Carmen Graciela Cuello y de Juan Pablo Salinas, nacido el 7 de abril de 1988 en Monte Grande, con último domicilio informado en la calle Manucci 1988 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-03-003290-24/00 caratulada "Coaccion s/Salinas Ricardo Emanuel (RI 11610)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 8 de septiembre de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Ricardo Emanuel Salinas, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado por la Seccional Policial, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 11 de septiembre de 2025. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri, notifica a PEDRO MARTIN GIMENEZ, en la causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) caratulada "Gimenez Pedro Martín s/Robo Tentado" de trámite ante éste Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) caratulada "Gimenez, Pedro Martín s/Robo Tentado", y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 24 de agosto de 2020 en la localidad de Glew partido de Almirante Brown y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 9 de noviembre de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 3 de septiembre de 2021 se concedió a, Pedro Martín Gimenez, el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, imponiéndole las obligaciones del art. 27 bis incisos 1º y 3º del CP y la entrega de una donación a una entidad de bien público, siendo que el nombrado se notificó de la misma el 24 de octubre de 2024. En su oportunidad el Sr. Defensor Oficial interviniente requirió la extinción de la acción penal a la que se opuso el Sr. Agente Fiscal. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que Gimenez, conforme se desprende de las piezas de fechas 26 y 27 de noviembre de 2024 cumplimentó su obligación de concurrir al Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio y con la entrega de la donación impuesta. De los informes respectivos se desprende que el encausado no registra antecedentes condenatorios. Por otra parte destaco que el término de un (1) año de la probation feneció el 2 de septiembre de 2022. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenecce la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) respecto a Pedro Martín Gimenez a quien se le imputara el supuesto delito de robo tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de agosto de 2020 en la localidad de Glew partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del Código Penal). II. Sobreseer al encartado Pedro Martin Gimenez, titular de DNI N° 18.906.819, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, nacido el día 23 de septiembre de 1987 en Adrogué, hijo de N.N. y de Norma Elizabeth Gimenez, domiciliado en calle Provincia de Mendoza N° 2051 de la localidad de Glew partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O6451064 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.594.554, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del ceremonial). Regístrese. Notifíquese por oficio a la fiscalía y a la defensa, y por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial al imputado. Comuníquese y archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en causa 585-6981-2025 caratulado "Maidana, Jose Alejandro - Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro - Olavarría (IPP 01-02-1938/13)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "Desconociéndose el actual domicilio del imputado JOSÉ ALEJANDRO MAIDANA, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P..." Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALFREDO JOSÉ ÁNGEL BARREIRO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 18806-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fechas 24 de abril de 2025, 21 de julio de 2025, 8 de agosto de 2025, 1 de septiembre de 2025, y 5 de septiembre de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Alfredo Jose Angel Barreiro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de septiembre de 2025. Silveti Paula Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N°49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en Callao 635, piso 4º, CABA, hace saber por cinco días en los autos "Buenos

Aires Bus S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 12980/2025 con fecha 07/07/2025 se presentó en concurso preventivo BUENOS AIRES BUS S.A., CUIT 30 -70818819-7 con domicilio en Salta 1820, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 14/08/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 20/10/2025 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Raffaelli - Harisgarat y Asociados" con domicilio en Suipacha 255 piso 4º, Of. "F", CA.B.A., teléfono 1164092249 y 221-154209605 los cuales deberán remitirse por correo electrónico a sjquesada@yahoo.com.ar, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a BBVA Banco Francés S.A. - Caja de Ahorros en \$ N° 110 -323782/7 CBU 0170110040000032378274 Titular: Santiago Julian Quesada CUIT/CUIL: 20-25570365-0. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 17/12/2025 y 20/03/2026- respectivamente-. La fecha para dictar el autoverificadorio vence el 20/02/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 11/09/2026 a las 11 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, septiembre de 2025. Sonia A. Santiso, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 11 Edicto Judicial Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Av. Callao 635 piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos "Frigorífico HV S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. COM 12610/2025, que en fecha 26/08/25 se ha dispuesto la apertura concursal de FRIGORÍFICO HV S.A., CUIT 30- 66037563-1. Ha sido designado Síndico General clase "A" al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados con domicilio constituido en la calle Victor Martínez 71, CABA, te. 4432-3231 y celulares 1166692794 (Dr. Queraltó Jorge), 1130144484 (Dr. Pietrosanto Claudio); los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 1528) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>) hasta el día 06.11.25 (LC:32) a la dirección de correo frigorifcohvsaconcprev@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación al CBU 0170999940000034228799. Los informes previstos en la LC:35 y 39 se fijaron para los días 23.12.25 y 12.03.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC:36 para el 10.02.25. Audiencia informativa 07/09/26 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 11/09/26. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

sep.18 v sep.24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a IGNACIO DAMIAN BARRIOS, DNI 37925801, nacido en San Pedro, Pcia. de Bs. As., el 18/11/1992, hijo de Raúl Ernesto y de Nélida Noemí Fernandez, con último domicilio conocido en calle Casella N° 1553 de San Pedro, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-294-2025, -IPP N° 16-01-003489-24/00, caratulada: "Barrios Ignacio Damian - Lesiones Leves Agravadas (Dos hechos) - Amenazas Simples - Amenazas Agravadas - Violación de Domicilio - Daño - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 09/09/25 y de lo informado por las actuaciones policiales, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ignacio Damian Barrios, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-294-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-294-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 11/6/2025 se ha declarado la quiebra de LARROUDE MARIA CECILIA, DNI 31078210, caratula "Larroude Maria Cecilia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 63341, síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho de forma física y de manera digitalizada hasta el día 27/10/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 11/11/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia De Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 12/12/2025 y el 20/2/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, septiembre de 2025. Dra. María Luján Benítez.- Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°492-23, Interno N° 3661 caratulada "Granea Ariel y Granea Dylan s/Hurto - dos hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 C.P.) en Mar Del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por

donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GRANEA ARIEL, titular del DNI N° 37.340.624, y a GRANEA DYLAN GABRIEL, titular del DNI N° 39.771.872 la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de mayo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 492-23, Interno N°3661 caratulada "Granea Ariel y Granea Dylan s/ Hurto -dos hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 C.P.) en Mar Del Tuyú", 0302-1023-2200>, correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Granea Ariel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N°37.340.624, nacido el 18 de enero de 1993 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Daniel y de Roxana Domínguez, con último domicilio conocido en calle Franklin N° 1841 de Banfield, registrado bajo el Prontuario N° 1633999 Sección A.P. y al ciudadano Granea Dylan Gabriel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 39.771.872, nacido el 10 de julio de 1996 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Alberto y de Roxana Domínguez, con último domicilio conocido en calle Franklin N° 1841 de Banfield, registrado bajo el Prontuario N° 1634023 Sección A.P., en orden al delito de hurto -dos hechos- en concurso real, previsto y reprimido en el artículo 162 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 2 de febrero del año 2022 en Mar del Tuyú, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar a los imputados, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal.". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1172/21 - IPP. N° 03-02-7881-20 "Chavez Milagros Micaela s/Daño, Amenazas a Juarez Luis Alberto en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor CHAVEZ MILAGROS MICAELA, DNI 43497175, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 38 - Nro. 418 - loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Chavez Milagros Micaela; DNI 43497175, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle 38 - nro. 418 - loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, -Daño en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el uso de Armas Ilícitos Previstos y Reprimidos en los Art. 183, 55, 149 Bis Primer Párrafo Parte In Fine Del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 25/04/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1541/22 - IPP.N° 03-03-2462-22 "Ferreyra Facundo Andres s/Hurto en Pinamar - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano FERREYRA FACUNDO ANDRES, DNI 45067854, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Del Cangrejo - Nro. 1370 - loc. Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "A" Dolores, 12 de septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ferreyra Facundo Andres; DNI 45067854, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle del Cangrejo - Nro. 1370 - loc. Pinamar, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Agravado por la Participación de un Menor de Edad en Grado de Tentativa Ilícito Previsto y Reprimido En Los Art. 162, 41 Ter Y 42 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 22/12/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Mkhitarian Ruben. Tenencia Simple de Estupefacientes en Villa Gesell - C.N° 80/19 (I.P.P. N° 03-04-000021-17)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MKHITARYAN RUBEN, DNI 19049695, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Amenabar - Nro. 3220 - loc. Ciudad Autonoma de Bs As - Piso 3° - Depto "E", de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025 .-Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Mkhitarian Ruben; DNI 19049695, nacionalidad Argentina domiciliado en real: Calle Amenabar - Nro. 3220 - loc. Ciudad Autonoma de Bs As - Piso 3° - Depto "E", en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Tenencia Ilegal de Material Estupefaciente, Ilícito Previsto y Reprimido por el Art. 14 Primer Párrafo de La Ley 23.737. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/08/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 18 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MIGUEL ALEJANDRO CASARES, en causa N° 20-00-6350-24, Registro de interno n° 1610 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: " ///laneda, a la fecha de a firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones policiales agregadas a la causa, la respuesta brindada por parte de la Sra. Defensora del acusado, y lo requerido por la Fiscalía, es que corresponde proceder de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Por lo expuesto, se cita y emplaza a Miguel Alejandro Casares por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Sr. CORONA RDY RICARDO, 2.- Sr. ESPEJO PEDRO, 3.- Sras. LEIVA CRISTINA, 4.- SALCEDO DANIELA, 5.- Sra. RATZINGER ADRIANA y 6.- Sr. GIGENA CESAR EDUARDO, en causa nro. 20111 seguida a Reynoso Walter Eduardo por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, en autos "Clínica Privada Ranelagh S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Número de expediente: 765. Número de Receptoría: QL-18633-2025, hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 2025 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CLÍNICA PRIVADA RANELAGH S.A., CUIT 30-67939899-3, con domicilio social en Camino General Belgrano km 28,5 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, domicilio procesal constituido en la calle Belgrano N° 915, Casillero 320, Quilmes, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "A" el estudio de sindicatura: "Castro, Grisolia, Danovara y Asoc.", con domicilio procesal: Alvear 414, Casillero 6453, Quilmes. Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación a la siguiente casilla de correo clinicaranelagh.concurso@gmail.com hasta el 20 de octubre del 2025 y luego deberán ser validados de manera presencial en Primera Junta 197, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los días 14, 16 y 20 de octubre en el horario de 12 a 16 hs. Los datos de la cuenta a transferir el arancel son: Cuenta: CA \$000000740200076975, Banco Ciudad, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara, titular: María Laura Danovara, CUIT/CUIL Titular: 27202944650. Fijar como fechas límites: la del día 3 de noviembre de 2025 como fecha de vencimiento del plazo para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan enviar las observaciones a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura; la del día 3 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 18 de febrero de 2026 para presentación del Informe General. Se establece que el período de exclusividad con que cuenta la concursada (art. 43 LCQ) concluye el día 18 de agosto de 2026, pautándose el día jueves 11 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Juez Víctor Gastón Salva. Quilmes, septiembre de 2025. Gonzalez Gabriela Amparo, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la damnificada de autos: Sra. ANTÚNEZ VIVIANA ANAHI en causa N° Inc-16365-4 seguida a "Tacacho Luis Nicéforo s/de Incidente de Libertad Condicional" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata,

15 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la damnificada de autos, Sra. Antúnez Viviana Anahí notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en calle Elpidio Gonzalez N° 4837 de la localidad de Mar del Plata, exprese de si presenta oposición alguna a que el penado Tacacho Luis Niceforo se mude al domicilio de calle Antúnez N° 416 de Mar del Plata, así como se informe la distancia entre el domicilio señalado y el domicilio en que reside la víctima, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.- Asimismo, informo las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o vía mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Seretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Gala Lucia en causa nro. INC-19627-1 la Resolución que a continuación de transcribe: "ntf///del Plata, 11 de septiembre de 2025. Autos, Vistos: Atento lo resuelto en la fecha por la Excmá Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el presente incidente de Salidas Transitorias correspondiente a la causa n° INC-19627-1, Pallotini Jose Martin. Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados en fecha 10/09/2025 la Excmá. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., resolvió: "Resuelve: Confirmar parcialmente, la resolución del Sr. Juez de Ejecución Dr. Perdichizzi de fecha 11.08.2025, en cuanto denegara el otorgamiento de la libertad asistida al condenado José Martín Pallotini, y revocarla parcialmente en el sentido de incluir al nombrado en el régimen abierto y salidas transitorias las que se otorgarán a razón de veinticuatro horas mensuales -ya sea con acompañamiento o con la promesa juramentada de cumplir estrictamente con éstas obligaciones-, y las demás que imponga el Juez de ejecución, entre las que deberá contar la de prohibición absoluta de contacto con la víctima, como con los familiares de la misma hasta que dure el vencimiento de la condena"Que considerándose además sus circunstancias personales y entendiendo que las medidas en cuestión resultan imprescindibles a efectos de garantizar el fin de la pena impuesta en estos actuados, tanto como la debida resocialización del aquí condenado dentro de los parámetros del beneficio que le fuera otorgado, es que: Resuelvo: I.- Fijar las siguientes Reglas de Conducta a cumplir por el causante Pallotini Jose Martin, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, dentro del régimen de Salidas Transitorias por Afianzamiento de Vínculos Familiares que le fuera otorgado por la Excmá. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., bajo apercibimiento de revocarse los institutos otorgados en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas: 1.- La salida del causante de la Institución Carcelaria se otorga, a razón de veinticuatro horas mensuales y bajo tutela de su pareja la Sra. Estella Maris Sierra.-2.- La salida transitoria dispuesta deberá cumplirse desde las 8:00 hs. de los segundos días domingos de cada mes hasta las 8:00 hs., de los días lunes siguientes, horarios y días que deberán ser estrictamente cumplidos.- -3.- El egreso del causante deberá producirse bajo tutela de su pareja, Sra. Estella Maris Sierra, DNI N°: 13.974.668, aportando identidad, dejándose debida constancia en el acta de su implementación ante el establecimiento carcelario, sin cuya presencia no podrá egresar de la Unidad Penal, con obligación de su tutor de acompañarlo desde su egreso hasta su reingreso a la Unidad Penal y durante todo el transcurso de la salida, no pudiendo el causante dirigirse a ningún sitio que el domicilio de calle Av. Baltazar Campos (Ex. Lobería), N° 1033, localidad de Quequén, Pdo. de Necochea, sin encontrarse habilitado a desplazarse a ningún otro lugar, mas allá del trayecto obligatorio para el traslado de la Unidad Penal a su domicilio, con obligación de permanencia exclusiva y excluyente en el domicilio, sin salida al exterior de ningún tipo. -4.-El encartado deberá observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución Carcelaria, no incurriendo en sanciones disciplinarias, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, bajo apercibimiento de revocarse el régimen otorgado.- 5.- El condenado, durante el transcurso de las salidas, deberá obedecer las siguientes reglas:a.- No deberá concurrir a otro domicilio más que aquel donde reside su pareja, sito en la calle Av. Baltazar Campos (Ex. Lobería), N° 1033, localidad de Quequén, Pdo. de Necochea.-b.- Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes.-c.- Abstenerse de la posesión o tenencia, por cualquier concepto, de armas de fuego.- d.- Presentarse ante la Unidad Penal 44, Batán, en los días y horarios establecidos al efecto, con obligación de acatar las normas de convivencia de dicha institución.-e.- Mantener restricción absoluta de contacto, sea en forma directa o por interpósita persona, con la Sra. LIBRAMENTO LUCIA GALA, como así también con su familia, sea personal, telefónico o por medios electrónicos, así como, prohibición de acercamiento a su domicilio real ; laboral, como a su persona, en un perímetro menor a 500 metros, hasta que dure el vencimiento de la condena.- f.- No cometer nuevos delitos.- g.- Retomar el tratamiento psicoterapéutico que realizara en detención.-Rigen los arts. 100, 147 y 147 de la ley 12.256.- II.- Fijar como reglas de conducta a cumplir por el condenado Pallotini Jose Martin, de las demás circunstancias personales de conocimiento en estos actuados, durante el cumplimiento del Régimen Abierto de Detención, que le hubiera otorgado la Excmá. Cámara de Apelación y Garantía Deptal. en función de la cual el encartado deberá gozar dentro de la Unidad Penal que lo contiene de alojamiento en un pabellón acorde al régimen abierto de detención que le es otorgado (art. 124 ley 12.256), otorgándosele el tratamiento adecuado a dicho tipo de ejecución punitiva (arts. 128 y sstes. ley 12.256), la obligación de observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, debiéndose hacer saber al causante que la no observación de los reglamentos correspondientes implicará la revocación del régimen que se le otorga y su reincorporación a un tipo de detención cerrado o semiabierto.- III.- Librese oficio a la Unidad Penal que lo aloja a fines de efectivizarse el instituto en cuestión, previo certificarse que no pesen sobre el nombrado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al Órgano Judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 ley 12256),y acompañándose las correspondientes actas de compromiso labradas por el interno a dichos fines. Asimismo, deberá hacerse saber inmediatamente a este Juzgado cualquier circunstancia que implique incumplimiento de las condiciones fijadas, o pueda significar la revocatoria del tratamiento en cuestión.-IV.- Regístrese y Notifíquese, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados:

"Checika S.R.L. s/Quiebra", Expte. COM 7149/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la quiebra de CHECIKA S.R.L. (CUIT 30-52281947-2), con domicilio social en Nueva York N° 4694, planta baja, departamento N° 2, de la ciudad de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioryarivarivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856, piso 12° "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al administrador de la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522)*. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía. Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ESTEBAN BENJAMÍN JEREMÍAS MÜLLER, DNI 47162928, argentino, nacido el día 24/03/2006 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1193-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Benjamín Jeremías Müller y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1193-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de Hurto Calificado deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1193-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Gonzalez Fabian Martin s/Quiebra (Pequeña)", exte. 113598 hace saber que el día 19 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de GONZALEZ FABIAN MARTIN, DNI 20863597, con domicilio real en calle Guatambú 390 de Adrogué, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 31 de octubre de 2025 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 15-3306-9829. El informe individual deberá presentarse el 16 de diciembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 13 de febrero de 2026. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2025.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a CARLOS DANIEL CORVALAN en la presente causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) caratulada "Corvalan, Carlos Daniel s/Desobediencia" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) caratulada "Corvalan, Carlos Daniel s/Desobediencia" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el 30 de enero de 2022 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 11 de mayo de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 17/07/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 11 de mayo de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Carlos Daniel Corvalan, en la presente causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) que se le sigue en orden al delito de desobediencia, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Carlos Daniel Corvalan, sin apodos, argentino, DNI 33.779.588, soltero, nacido el día 11 de septiembre de 1988 en Ezeiza, cocinero, domiciliado en Las Margaritas N° 786 de la localidad de Tristán Suárez, partido de J.M Ezeiza, instruido, hijo de Carlos Daniel Corvalán y de Gabriela Patricia Bogado, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5128125 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.633.612, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (artículo 341 del

Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PEDRO VICENTE LEONEL SILVA, DNI 39435750, argentino, nacido el día 19/07/1995 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1036-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 15 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pedro Vicente Leonel Silva y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1036-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1036-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Alba, Edgardo s/Quiebra", Expte. COM 18165/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la Quiebra de ALBA EDGARDO (DNI 4.539.614, CUIT 20045396143), con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 2056, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioyaryuravello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856, piso 12º "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Asimismo, denunció para el pago del arancel art. 32 LCQ la CBU 0340100808100758529009 correspondiente al Banco Patagonia S.A. Titular: Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía, Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Martín, Francisca Yolanda s/Quiebra", Expte. COM 18164/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la Quiebra de MARTÍN FRANCISCA YOLANDA (DNI 5.899.767, CUIL/CUIT 27058997671), con domicilio en la calle Nazarre 2739, 1º piso U.F. N° 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioyaryuravello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856 piso 12º "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Asimismo, denunció para el pago del arancel art. 32 LCQ la CBU 0340100808100758529009 correspondiente al Banco Patagonia S.A. Titular: Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía. Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa correccional N° 5.973 (I.P.P. N° 10-00-045566-24/00 - Registro de Cámara 1716/24) caratulada "Papaianni Aldana Yanet s/Daño y Amenazas en Concurso Real Entre Sí", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a PAPAIIANNI ALDANA YANET, argentino, DNI 42.998.751, nacido el 22 de agosto de 2000, con último domicilio en la calle Mar Chiquita N° 660 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Adrián Walter Papaianni y Roxana Elizabeth Alaniz, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (242601255005426538)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Aldana Yanet Papaianni, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente.- Fdo. Daniel Leppén Juez (PDS). Secretaría, septiembre de 2025. Lucero Claudina Cristina, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Muraña Carla Romina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-58408-2025, con fecha 3 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de CARLA ROMINA MURANA, DNI 31.454.354, CUIL 27-31454354-3, domicilio real calle 145 N° 1719, entre 67 y 68 Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. El síndico designado Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 2 de diciembre de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 5203-523862-5, CBU 0140186403520352386252. Hasta el 17 de diciembre de 2025, se podrán presentar impugnaciones previstas art. 34 Ley 24.522. Se presentará informe individual de créditos el día 18 de febrero de 2026 e informe general el día 19 de marzo de 2026. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 12 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- La Plata, 12 de septiembre de 2025. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel y Romina Dellapittima sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Franco Flavia Jaqueline s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 18/8/2025 se ha decretado la Quiebra de FRANCO FLAVIA JAQUELINE, DNI 36899416, con domicilio en la calle 212 e/516 y 516 bis N° 1603, Abasto, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Federico Cristelli con domicilio constituido en 61 N° 453 de La Plata abierta al público los días hábiles lun. a vie. de 9 a 15 hs., previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28/10/2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 11/11/2025 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 12/12/2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 29/12/2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 27/2/2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 16/3/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 10/4/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 15/9/2025. Muguerza María Antonia, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, sito en Avenida 13 entre 47 y 48, La Plata, comunica que en autos "Ayres De Gonnet S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. LP-41602-2025, se ha decretado en fecha 04/07/2025 la apertura del Concurso Preventivo de AYRES DE GONNET S.R.L., con domicilio en calle 508 N° 2501 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71435397-3. Síndico actuante: Ctdora. María Lucrecia Echeberria, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata. Quienes se consideren titulares de créditos de causa y/o título anterior al día 18/06/2025, fecha de inicio del concurso preventivo, deberán efectuar sus pedidos hasta el 04/11/2025, previa solicitud de turno a los teléfonos 221-4817936/5085628 o al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, en el domicilio de la Sindicatura, de lunes a viernes de 9 a 11 horas. Plazo para efectuar impugnaciones vence: 19/11/2025. Informe individual: 04/02/2026. Informe general: 20/03/2026. Audiencia informativa: 15/10/2026 a las 12:30 horas. Stefanizzi Horacio Lisandro, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzgado Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelación Título Ejecutivo", Expte. N° 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 11239340, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 11239341, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 11239342, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 11239343, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 11239344, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Familia N° 2 Pilar, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 741 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría Única a cargo de las Dras. Viviana B. Correa, Cecilia B. Bussio y Luciana L. Gentile, en autos caratulados: "Correa Cristo y Otros s/Abrito", Expte. N° PL-3226-2025, cita y emplaza a la Sra. ANDREA ROMINA ESPINOSA y al Sr. CORREA FABIAN EDUARDO, para concurrir al Juzgado a la audiencia fijada para el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad, y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, informando el domicilio de la Defensoría oficial de Pilar sita en Tucuman 501 piso 1° of 102 de Pilar. Notificándoles que en fecha 24 de abril de 2025 se ha legalizado la medida de abrigo adoptada respecto de los niños Cristo Correa, DNI 70.301.697, Oseias Josue Rodas, DNI 56.127.043 y Maximo Alexis Rodas, DNI

51.494.827.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6700 (I.P.P. N° 13-00-27541-21), seguida a RAUL DA GRACA, por el delito de Amenazas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, junio de 2025. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 6700 respecto de Raúl Da Graca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Raúl Da Graca, apodado "Cococho", titular del DNI 10.396.182, estado civil casado, ocupación jubilado, nacionalidad argentina, nacido el día 20 de enero de 1952 en Avellaneda, domiciliado en la calle Unamuno 1294, de la localidad y partido de Quilmes, sabe leer y escribir, hijo de Raúl Héctor Da Graca (f) y de Isolina Lemvi (f). tel. 11-5056-5307, quien posee prontuario N° O5604676, del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito de amenazas, de conformidad con lo normado por el art. 149 bis del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 26 de noviembre de 2021 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. -13-00-027541-21 ante la U.F.I.J. N° 14 departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6956 (I.P.P. N° 13-00-25832-23), seguida a VIVIANA VERÓNICA GÓMEZ, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, junio de 2025. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 6956 respecto de Viviana Verónica Gómez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Viviana Verónica Gómez, de nacionalidad argentina, titular del DNI 26.069.002, nacida el día 29 de julio de 1977, en Quilmes, hija de Pedro Gómez y de Andresa Bejarano, casada, ocupación ama de casa, domiciliada en calle Pereyra Lucena N° 125 de Florencio Varela, quien posee prontuario N° O6112361 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario 1681591 sección A.P, ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el delito de robo, de conformidad con lo normado por el art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 6 de septiembre de 2023, en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P.13-00-25832-23 ante la U.F.I.J. N° 13, y el Juzgado de Garantías N° 2 departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Escalada Nehuen s/Abrigo" notificar a la Sra. ERIKA SOFIA ESCALADA, DNI 35.992.829 la siguiente resolución: Banfield Cítese a la progenitora de la niña Sra. escalada erika sofia a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 3 de octubre de 2025 a las 8:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. III). Asimismo, hágase saber a la Sra. Escalada Erika Sofia que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los sus hijos Sol Rene Escalada a favor de la Sra. Lopez Analía Veronica. Notifíquese mediante oficio policial. Fdo. Belen Loguercio Jueza. Otra auto: "Banfield.. Asimismo, conforme lo indicado en la respuesta del oficio policial notifíquese la audiencia dispuesta con fecha 11 de agosto de 2025 cuarto y quinto párrafo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de manera Gratuita por el plazo de tres días. Fdo. Belen Loguercio Jueza. Banfield, septiembre de 2025. Retamales María Victoria, Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado En Lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a KEVIN EZEQUIEL ISLAS, en causa N° 20-01-018004-21, Registro de Interno N° 727 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias tendientes a la notificación del encartado y demás constancias luciente en este legajo, adunado a la falta de respuesta brindada por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Kevin Ezequiel Islas, sin apodos, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, instruido, habiendo nacido el día el día 12 de octubre del año 1999, en la ciudad de Avellaneda, titular del DNI N° 51.158.583, domiciliado en la calle Kloosterman N° 996, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, resultando ser hijo de Cesar Carlos Ruiz (F) y de Marisa Cristina Islas (F). A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JONATAN RICARDO CHARRA, en causa N° 20-00-011622-24, Registro de Interno N° 1354, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación de los encartados, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de sus ahijados procesales, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.-

Se cita y emplaza a Jonatan Ricardo Charra, sin apodos, de estado civil soltero, argentino, DNI 34402078, nacido en Florencio Varela el 2 de enero de 1989, de ocupación changarín, hijo de Ricardo Charra y de Mónica Rubia, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JUAN ERNESTO SOSA, en causa N° 20-00-011622-24, Registro de Interno N° 1354, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación de los encartados, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de sus ahijados procesales, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Juan Ernesto Sosa, sin apodos, soltero, argentino, DNI 25784427, nacido el 1 de noviembre de 1985, en Avellaneda, hijo de José Eduardo Sosa y Gladys Monges, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROMINA PEZZULLO, con último domicilio en calle Olazábal N° 889 -primer piso- de la ciudad de Mar del Plata, Valeria Manas, con ultimo domicilio en calle Chacabuco N° 4250 de Mar del Plata, y Juan Copparoni, con último domicilio en calle Primera Junta N° 1602 de esta ciudad, se informa, en causa nro. INC-18925-2 seguida a Mendez Joaquin Guimar por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de febrero de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LARA CARBONE en causa nro. 20677 seguida a Aleman Lucas Ezequiel por el delito de Robo, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Aleman Lucas Ezequiel a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de robo, impuesta por sentencia de fecha 18 de julio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 18 de julio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 18 de julio de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 18 de julio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 18 de julio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 18 de julio de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 4 de agosto de 2025. "///del Plata, 4 de agosto de 2025. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b)

Solicítase un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 18 de julio de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) Someterse al control de Patronato de Liberados Bonaerense; 3) Continuar con tratamiento para las adicciones.-. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite a través de su Defensa por ante este Juzgado que se encuentra realizando el tratamiento para las adicciones impuesto en sentencia. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio de notificación a la víctima. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-000560-25 del Juzgado de Garantías nro. Tres Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda, a mi cargo, sito en Av. Mite N° 2609 (Anexo Mitre) piso 3º Avellaneda, comunica que con fecha 4 de agosto de 2025 se decretó la quiebra de la Señor ALLENDE EMANUEL MATIAS (DNI 34.781.538) Expediente N° 19987 con domicilio en la calle Cotagaita N° 2526 Lanús Este, provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522) 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdor. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar) a los fines de la presentación al llamado del Art. 32 LCQ. Fijase el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Señalar como fecha el día 10.11.2025 a los efectos d revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes. Fijase el día 12 de diciembre 2025 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 3 de marzo de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC). Dr. Martin Alfredo Botassi, Juez. Avellaneda, septiembre de 2025. Giocoli Vanesa Elisabeth, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martinez, secretaría única del Dr. Juan Ignacio Aguero, hace saber que en autos caratulados "Natale Gisela Raquel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-52774-2025, con fecha 26 de agosto de 2025, se ha decretado la quiebra de GISELA RAQUEL NATALE, DNI: 28.385.249, CUIL: 27-28385249-6 con domicilio real en calle 4 N° 3657 e/158 y 159, Berisso, pdo. La Plata, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 17 de noviembre de 2025, de optarse por verificación presencial, en su domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3º A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al Celular 221-48179336/ 5085628; de optar por verificación electrónica, se enviará al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 10 de febrero de 2026 e informe general el día 23 de marzo de 2026.- La Plata, 15 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LUCERO SABRINA ELISABET por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-47757-24 (RI 10770) y su acumulada 07-01-5799-25, seguida a la misma en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 19/08/2025 por la Seccional Policial Novena de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Lucero Sabrina Elisabet debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0700-47757-24 y su acumulada 07-01-5799-25, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Concurso Real con Hurto en Grado de Tentativa, bajo

apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- "Funcionario firmante: en la fecha de su firma digital...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Gomez Noelia Soledad, Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LIMA FRANCO MATIAS por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-6061-25 (RI 11104/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas transcribiendo la resolución que así lo dispone: "...Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo actuado por el Juzgado de Paz de Campo Grande Provincia de Misiones de donde se desprende que no se ha logrado dar con el paradero de Franco Matias Lima y que el mismo se encontraría viviendo en la provincia de Chaco, dispóngase la citación por edictos del encausado Lima Franco Matias debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0701-6061-25 (11104/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas - Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Funcionario firmante: 16/9/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".- Lomas de Zamora. Estanga Analía, Secretario.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. OVEJERI BRIAN EZEQUIEL y OVEJERO PABLO en causa N° INC-20003-2 seguida a "Espindola Ruben Alejandro s/Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 16 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Ovejero Brian Ezequiel y Ovejero Pablo notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- María Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo del Dr. Felix Adrián Ferrán Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única, en los autos "Barrera Marcos Daniel s/Quiebra (pequeña)" Expte. 72719, comunica por cinco días, que el 5 de agosto de 2025 se ha declarado la quiebra de BARRERA MARCOS DANIEL, DNI N° 34.653.737, con domicilio en Avellaneda N° 129 Depto 3, ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo DNI 13.908.630 con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, Te. 221-5316270- Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF - 1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y/o del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi CUIT 23-13908630-9 Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 6/10/2025 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la L.C.) Determinar el día 21/10/2025, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 18/11/2025 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la L.C.) y el 6/2/2026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la L.C.). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Casielles Vanesa Raquel, Secretario.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - "Dolores 14 de agosto de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Dra. Mónica Ferre, Fiscal Instructora interviniente en el presente proceso, teniendo a la vista por sistema las constancias que lo conforman. Y Considerando: I. Que mediante presentación electrónica de fecha 12 de agosto del corriente, la Dra. Mónica Ferre, Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N°1 Deptal., solicitó el Sobreseimiento de la imputada MARÍA DE LOS MILAGROS MIRANDA en relación al ilícito por el cual se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., esto es, Falso testimonio, previsto y penado por el art. 275 del Código Penal. Que en oportunidad del primer llamado a prestar declaración a tenor del art. 308 del CPP a la imputada, la Sra. Agente Fiscal describe la conducta reprochada a la encartada del siguiente modo: Que en la ciudad de Dolores, en fecha 18 de noviembre de 2024, una persona identificada como Miranda Maria de Los Angeles, en el marco de los autos caratulados "Miranda Maria de Los Angeles c/Suarez Pablo s/Protección Contra la Violencia Familiar" Causa N° 18762 de tramite ante el Juzgado de Familia, afirmó falsamente y bajo juramento de ley en la declaración testimonial recepcionada ante funcionarios Policiales que prestan servicio en la comisaria de la mujer y la Familia Dolores que refiere que el sábado 14/11/2024 Suarez ya se acerco a su domicilio fines

de habla con su hija Martina, refiere que ni bien lo atiende su hija afuera de la casa este comenzó a interrogarla, preguntándole con quien se habían quedado durante los 2 meses que tenía restricción de acercamiento ya que Suárez también tuvo restricción con su hija Martina, refiere que también le preguntaba que le había dicho la psicóloga que su hija Martina se siente muy angustiada por esta situación y a demás ella a manifestado que le tiene miedo a su padre, refiere que la dicente que luego que Suárez se retiro su hija Martina le manifestó llorando tenerle miedo a su padre, refiere que hoy cuando llego la docente acompañada de su hija Martina a su casa no encontraban a su perrita, que de repente la escucha llorar que se acerca a donde provenía el llanto era en el garage donde tiene el lavarropas y la perrita estaba arriba del mismo, llorando porque no podía bajar ya que es alto para el tamaño de la perrita que es de raza pequeña, refiere la dicente que la perrita siempre esta en el garage pero que no sabe subir allí, que incluso no abre ni las puertas por lo cual la dicente sospecha que Suárez a ingresado a la casa en su ausencia nuevamente, ya que posee copia de las llaves la cual la realiza de la copia que tienen sus hijos refiere que siendo las 13 hs aproximadamente Suarez se presento en su casa que toca el timbre que lo atendió afuera Martí en la puerta que Suárez le pregunto con quien se había quedado anoche, que Suárez desde que llego estaba con su celular filmando a su hija, ello con la clara intención de perjudicar la situación procesal del Sr. suarez Pablo a sabiendas de la falsedad de sus afirmaciones II. Que con fecha 10 de junio del corriente presta declaración a tenor del art. 308 del CPP la imputada Miranda, manifestando en esa oportunidad... que el sábado 16 de noviembre de 2024 se presenta eso de tardecita noche en mi hogar de calle Lincoln el Sr Suárez padre de mis dos hijos, el cual durante la semana no había estado porque supone que había estado de vacaciones y regresa a visitar a los hijos que tenemos en común, el sr Suárez tuvo una restricción del mes de septiembre hasta el 13 de noviembre con su hija Martina y ese día 16 se presento a saludarla, por lo cual comienza con su interrogatorio de que había hecho, que comieron, con quien se quedaron si viene alguien a la casa y que le dijo la psicóloga entre otras cosas. en ese momento esta un rato dentro de mi domicilio en el living y la dicente se quedo en la cocina escuchando.- luego que el Sr Suárez se retira, mi hija martina se va a la habitación con los ojos llorosos y le manifiesta que su padre le causaba miedo y para calmarla le dije que no le diera bolilla y que se tranquilice, a esto les ofrezco ir a tomar un helado a mis dos hijos y al ir y venir de la heladería Resistiré de la calle Olavarría y regresamos al domicilio.- el domingo estuvimos tranquilos, mi hijo Luciano a la noche se fue a dormir con su papa. el lunes 18 de noviembre me levante y espere a que regrese mi hijo de la casa del padre, lo cual el lunes yo trabajo en un instituto de ingles, era feriado deje la limpieza para hacerla ese dia, eso de las 10 de la mañana al ver que Luciano no regresaba nos fuimos con martina al instituto a limpiar, ella siempre me ayuda con el trabajo y al regresar eso de las 13 hs a mi domicilio, al ingresar me encuentro que morena la perrita no estaba, a esto le envió un mensaje a Luciano si había andado en la casa y me dice que no, que no venia tampoco iba almorzar, que tipo 20.30 lo fuera a buscar a la casa de un amigo. llegada las 13.30 se presenta Suárez nuevamente a consultar a martina si se había quedado sola el domingo a la noche y ella le responde que no se quedo sola. que el sr Suárez le dice que si se quedaba sola tenia que ir a dormir a su domicilio sino la tenia que denunciar a su madre, a lo cual esto sucedió dentro de mi domicilio y cuando empieza a levantar al voz, me acerco y le digo sic que se dejara de romper las pelotas´ y se retira de mi casa , le cierro la puerta a lo cual le vuelvo a repetir cuando se esta yendo que se dejara de joder y para esto me dice que me estaba filmando y que yo lo estaba amenazando, a lo cual no lo tomo como una amenaza.- el se retira y por lo sucedido me voy a la comisaria y denuncio el hecho. llegado en a la comisaria relato lo sucedido, me toman la declaración la leo y la firmo.- quiero dejar aclarado que cuando mire y firme la declaración estaba nerviosa y no tenia los lentes y no me di cuenta que por medio de un error involuntario omití o le reste importancia a la fecha, enfocándome mas en el relato del hecho y lo sucedido que en la fecha en si, que todo sucedió a partir del sábado 16 en adelante. que el sr Suárez en todo momento y las veces que fue desde que llego de viaje, se entrevisto con mi hija dentro de mi domicilio. que los hechos sucedieron no hay dudas, lo que se plasmo mal en la denuncia fue el día, (que en vez de decir sábado 16, pusieron que fue el día 14). La defensa solicita que se evacúen citas y por tal motivo quiere que se cite a declarar a la Sra Mariana Suarez quien es la madrina de confirmación y fue a quien Martina llamó el día lunes y le comento lo sucedido. Que la Sra. Agente Fiscal evacúa las citas de la imputada de conformidad con lo normado por el Art. 318 del CPP, recibiendo declaración testimonial de la Sra. Mariana Suárez, quien con fecha 11 de junio del corriente manifiesta: .. Que la hija de Suárez y la Sra Miranda es su ahijada de confirmación que el día lunes 18 de noviembre de 2024 me mando un mensaje para ver si podía ir a mi casa en horario de la tarde, ese día era feriado y martina me mando mensaje a las 10.20 de la mañana a lo cual le dije que si que venga cuando quiera, y eso de las 14.25 Martina le escribió le dijo que iba a ir un poco mas tarde porque había habido unos problemitas.- tipo 15.20 la pase a buscar por la casa de ella en calle Lincoln y se fueron a la plaza 25 de Mayo a tomar unos helados porque ella estaba nerviosa y quería calmarla porque se le veía cara de que había llorado y estaba angustiada. ella cada vez que me manda mensajes para verme es porque necesita descargar y contención por situaciones que se les presenta con su padre.- luego de charlar en la plaza, martina le contó que el sábado a la noche el papá , Suárez se había presentado en la casa para hacerle un montón de preguntas, tipo interrogatorio, que algunas preguntas les respondió y otras no sabia que decirle porque a su papa no le gustan las respuestas que ella le da y por eso la pone incomoda.- esta situación se da porque el Sr Suarez estuvo casi dos meses de restricción de acercamiento para con martina: por lo que contó martina ese sábado la mama la calmo y pensó que todo iba a estar bien pero martina se quedo muy mal por lo sucedido con el papá.- por lo que me dijo martina el domingo no estuvo con el papa, el que se fue a dormir a la casa del sr Suárez fue el hermano Luciano. lo que se me contó fue que el día lunes una vez que volvieron de hacer su labor en un instituto de ingles y tipo medio día no recuerda bien lo que le contó Martina me dijo que el papá había aparecido en su domicilio y que la había empezado interrogar como el sábado anterior pero insistiendo en que le diga con quien durmió la noche anterior o si se fue algún lado para que su mama saliera. que si le madre la deja sola, martina la tiene de denunciar porque el le dice que martina la cubre a la madre para que salga. por esa situación Suarez siempre tiende a levantar la voz y le empieza a tratar de mentirosa, que toda esta situación se da dentro del domicilio de calle Lincoln de la Sra Miranda. que ante la situación de gritos y que martina lloraba es que se metió la sra miranda y lo hizo retirar de hogar y ante esa situación el Sr Suarez salió gritando que la iba a denunciar por amenazas ya que considero que era una amenazas lo que la Sra Miranda le hacia...III. Que analizadas dichas circunstancias y las constancias de autos, las mismas llevan al suscripto a coincidir con lo expuesto por la Sra. Agente Fiscal, en cuanto a que lo testimoniado por la Sra. Miranda en relación a que por error de las autoridades policiales al momento de confeccionar el acta de declaración testimonial consignó jueves 16 de noviembre cuando en realidad tendría que haber figurado sábado 16 de noviembre, resulta conteste y concordante con lo testimoniado por la Sra. Mariana Suárez por lo que se impone en consecuencia el sobreseimiento de la imputada. Por ello, y en orden a lo determinado por los arts. 323 inc. 2. 4 y concs. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer

totalmente a María De Los Milagros Miranda, argentina, DNI 27.854.464, nacida el 19 de noviembre de 1979, domiciliada en calle Lincoln N° 461 de Dolores, en orden al delito de falso testimonio, previsto y penado por el art. 275 del Código Penal por el cual se le recibiera en autos declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese a la UFD 5, a la UFlyJ N°1 y a la imputada Miranda mediante oficio de estilo a la Comisaría de Dolores". Fdo. Maroano Cazeaux, Juez.

sep. 19 v. sep. 25

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los herederos de OSCAR ROBERTO CASTELLI, DNI 0.235.096, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble Cir. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254-X, Parcela 9, Folio N° 2008/1951, del Pdo. de Tandil, Partida 23915, ubicado en el paraje denominado Mi Valle entre La Porteña y La Elena del pdo. de Tandil, para que se presente en los autos "Bortnik Gaston y Otro/a c/Castelli Oscar s/Prescripción Adquisitiva Larga (N° 54044)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 CPCC). Tandil, septiembre de 2025.

sep. 19 v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Junín, en Expte. caratulado "Ruidia Dalma Nerea/Gallardo Rosa Beatriz y Otros s/Daños y perjuicios c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", (Expte. N° 2652/2016), cita y emplaza por el término de diez días a GALLARDO ROSA BEATRIZ, DNI 26001251, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín, de marzo de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Pablo Federico Bostal, Secretaría Única cargo del Doctor Blanpain Juan Manuel del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 34 primer piso de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rik Horacio Moises y otros c/Ferro Norberto Victoriano y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 118.188) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos del demandado NORBERTO VICTORIANO FERRO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio sito en calle Mallea N° 1517 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Sección A, Chacra 89, Manzana 89 b, Parcela 23, Partida número 7-37470, inscripto en la Matrícula N° 33.792, a fin que dentro del plazo de diez días, tome intervención en el presente y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Bahía Blanca 17 de septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Morón, cita y emplaza por 30 días a RISSO EMILIO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle San Juan N° 2331 de la Localidad y partido de Merlo, prov. de Buenos Aires, individualizado según los datos de catastro como Circ. I, Sección D, Manzana 188, Parcela N 6, Partida Inmobiliaria N° 140847, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 y 681 del CPCC.). Morón, septiembre del 2025. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a los demandados, CATALINA CALABRO DE FRANZONI, ORESTES FERNANDO FRANZONI, ANTONIO FRANCISCO FRANZONI y LUIS ALBERTO FRANZONI, o a sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circunscripción VI - Sección A - Manzana 21 - Parcela 23b.- Partida 113-21513 - Dominio Inscripto en la Matrícula N° 8692 - (113 Coronel Rosales) Partido de Coronel Rosales, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 14 de agosto de 2025. Fdo.: Sebastian Uranga Moran. Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Pólchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 esquina Avellaneda de Dolores, cita a fin de notificar e intimar a la señora SOLIZ LORENA NELIDA, DNI 25.815.144 a que se presente en el Expediente 26294 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 14.528 en relación a su hija G.S.L.J, haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno comunicarse con la Defensoría Oficial, tel. 02245 532462/ 2245532460 o mail oficinadeadmisioncivil.do@mpba.gov.ar. Dolores, 16 de septiembre de 2025. Pusanzini Dolores, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°7 de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Gaspari Alex Yamil c/Sacchi Andres Oscar s/Daños y Perjuicios" N° 129249, se lo cita por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires y emplaza al Sr. ANDRES OSCAR SACCHI, DNI 30.097.025, por el término de 10 días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C., para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mar del plata, 9 de septiembre de 2025. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Departamento Judicial de San Martín, en los

autos caratulados: "Rodríguez Victor Manuel c/Riquelme Feliz Bonifacio s/Prescripción Adquisitiva" - Expe. 64486-11930-2008 citando a herederos de FLAMINI FLORA ROSA o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 29 de agosto de 2025. Maresca Paulo Alberto, Juez.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Depto. Jud. Bahía Blanca, comunica que en autos caratulados: "LLITERAS JAIME TADEO s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-" Exp. N° 35250, que con fecha 29/08/2025 se dió a conocer el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ) presentado por la sindicatura el día 24/8/2025 y se regularon los honorarios de la Sra. Síndico Cra. Doris Adriana Filippini en la suma de \$3.300.000 con su adicional legal. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Guzman Alicia Susana, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cítese a los demandados Sucesores de GIOVANINI Y ARMANDO ANDRÉS y a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos sitos en la localidad de Saforcada, a saber: 1) Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 36, Parcela 12, Partida 17622, Matrícula 41772; 2) Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 36, Parcela 13, Partida 17623, Matrícula 41771; 3) Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 36, Parcela 2, Partida 17621, Matrícula 41774 y 4) Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 36, Parcela 1 Partida 6527, Matrícula 41773 del Partido de Junín. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de Junín, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC.). Dominguez Laura Marcela, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Alves De Castro Domingo c/Herederos y/o Sucesores de Falistocco Rogelio Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" MO-31782-2015, cita y emplaza a la demandada SOLEDAD ANA FALISTOCCO, a tenor de lo dispuesto en el auto que se transcribe a continuación: "Morón, 22 de mayo de 2025. Atento al estado de las actuaciones, las diligencias practicadas con resultado negativo a fin de dar con el paradero de la demandada y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a la demandada Soledad Ana Falistocco y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Sucesos" del Partido de Vicente López para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Gabriela Fernanda Gil Juez en lo Civil y Comercial. Ferin Daniela Emilse, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dpto. Judicial de San Martín, Secretaría Única; en los autos: "Perez De Rosas Ana Maria c/Luchetti Jacinto Pascual Ambrosio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 71440, cita y emplaza a los posibles herederos de JACINTO PASCUAL AMBROSIO LUCHETTI y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Industria 4416 (ex 1408) de San Martín cuyos datos catastrales resultan ser Circ. III, Sección P, Manzana 15, Parcela 19 a, Folio 8702 del año 1948, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y oponer las excepciones que se consideren en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Fdo. Claudio H. Fede, Juez. Bulcourn Fernando Omar, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Rodríguez Diego Rodrigo c/Herederos de Gutierrez Severich Olga y Sosa Raúl Eduardo S (N° 5)/Prescripción Adquisitiva Muebles", MO21758/2025 en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, Secretaría Única, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" emplazándose a los presuntos herederos de GUTIERREZ SEVERICH OLGA y SOSA RAÚL EDUARDO- para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Pazo Guadalupe Raquel, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Montardit Susana Teresa y Otro/a c/Prefac. Pergamino Industria del Cemento y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 57064, cita y emplaza por diez (10) días a MANUEL CELEDONIO CALDERON o CALDERONI, a MARINO CORALLINI, sucesores de ALICIA ELENA CALDERONI Y BALLESTRASSE y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en esta ciudad de Pergamino en las calles Granadero Baigorria y Fray Luis Beltran entre Isaac Annan y Colectora Ruta Nacional 188 cuyas nomenclaturas catastrales son, respectivamente, las siguientes: 1) Cir: 1; Sec: H; Mz: 150; Parc.: 22; Partida: 082-28838; Matrícula 45077; 2) Cir: 1; Sec: H; Mz: 150; Parc: 23; Partida: 28837; Matrícula : 45076; 3) Cir: 1; Sec: H; Mz: 150; Parc: 24; Partida: 082-28849; Matrícula: 45080; 4) Cir: 1; Sec.: H; Mz: 150; Parc.: 25; Partida: 082-28848; Matrícula : 45079; 5) Cir.: 1; Sec.: H; Mz.: 150; Parc.: 26; Partida: 082-28847; Matrícula: 45078; 6) Circ.: 1; Sec.: H; Mz.: 151; Parc.: 14; Partida: 082-28859; Matrícula: 45073; 7) Circ.: 1; Sec.: H; Mz.: 151; Parc.: 13; Partida: 082-28860; Matrícula: 45074 8) Cir: 1; Sec.: H; Mz.: 151; Parc.: 12; Partida: 082-28861; Matrícula: 45075.- Cíteselos por edictos que se publicarán por el término de dos días en el "Boletín Oficial" para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito (art. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.). Pergamino, mayo de 2025. Parodi Maria Clara, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 San Isidro cita y emplaza a herederos de ARMANDO FELIPE GÓMEZ ZELADA y/o a quién se crea con derecho al dominio del inmueble sito en la calle Juan B. Justo 436 de Florida (Vicente López), identificado como F° 1126 del año 1965 NC. Cir. 3 S B, mza.37, parc. 6a, en los autos caratulados "Juarez Patricio Ramón y Otro/a c/Gomez Zelada Armando Felipe s/Prescripción Adquisitiva Larga", exp. N° 40219/ 2016, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en caso de incumplimiento (art. 341 del CPCC). San Isidro, 17 de septiembre de 2025. Pérez Juan Pablo, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes - subrogante, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Braun Horacio Guillermo c/Troche Javier Alberto y Ot. S/Daños y Perjuicios", atento el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a los eventuales herederos de BRAUN HORACIO GUILLERMO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC.). Mercedes, septiembre de 2025. Agustina Bellomo, Secretaria.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a JUAN KELLER, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho a los bienes que se pretenden usucapir cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción XV, Sección C; Chacra 218; Fracción 8; Parcela 7.- Partida Inmobiliaria 024-3826, inscripto el inmueble general bajo el número de Matricula 33067 folio 125/37 del Partido de Coronel Suárez, en el Registro de la Propiedad Inmueble, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Resch, Raúl Oscar c/Keller, Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital". Frers Gonzalo - Auxiliar Letrado. Coronel Suarez, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2140 Pío 2° de Mar Del Plata, cita por diez días a ALVARES JOSEFA, ALVAREZ MARIA y ALVAREZ MERCEDES y/o sus herederos, para que en el término de 10 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que las represente, en autos caratulados: "Antonucci Gustavo Hector c/Alvarez Josefa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 129386. Mar del Plata, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "F.L s/Abrigo", Expte. N° PL-3010-2025, cita y emplaza a la Sra. CAMILA FÁTIMA FRANCO, DNI 39.803.077, progenitora de la niña de autos a que en el término de diez días comparezca en autos bajo apercibimiento de dar cumplimiento con lo normado en el art. 12 de la Ley 14.528 decretando el estado de adoptabilidad de los niños. Asimismo, se transcribe la resolución que ordena la legalización de la medida de abrigo tomada respecto de la niña de autos "Pilar, 21/4/2025. ... Resuelvo: 1) Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/04/2025 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de la niña L.F. de casi un mes de vida, quien se encuentra bajo el cuidado de su abuela materna, la Sra. Karen Valeria Salinas, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/10/2025.- 2) Notificar lo resuelto a la madre de la niña, Sra. Camila Franco, domiciliada en La Paz 1342, B° El Bosque, Pilar Centro de Pilar, partido de Pilar, haciéndole saber que puede contar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial ubicada en la calle Tucuman 501 piso 1 oficina 102 Pilar, mail: ufd.fam.pi.si@mpba.gov.ar. (art. 18 y 75 inc. 22 Constitución Nacional, art. 5 y 18 CIDN; art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 264 y sdes CC.) A tales fines, librese Oficio a la Comisaría correspondiente. 3) ... 4) ... 5) Notifíquese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Regístrese.- 6) ...". Silvina M. Galeliano. Juez. Pilar. Figoli Valentina, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Morón, hace saber en autos "Massaro Diego Alejandro c/Fernandez Mojardin Manuel s/División de Condominio", Exp. 29623, que finalizada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de ella, salvo que la demora en la realización de estos tramites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art. 581 del C.P.C.C.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Oneca y Dr. Alan Javier Furfaro en los autos caratulados: "V. A. S. y Otro/a s/Abrigo", Expte. Nro. PL-1411-2022, notifica al Sr. LEON JAVIER, DNI 95.268.442, progenitor del niño de autos, la sentencia definitiva de fecha 25/08/2025, de la cual se transcribe la parte pertinente "Pilar, 25/08/2025 ... Resuelvo: 1º) Otorgar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo

Fabian (DNI 95.249.232) la guarda de L. V. A. S. (DNI 56.116.933) y V. J. A. (DNI 57.559.697), por el plazo de un año el cual comenzará a contabilizarse una vez firme la presente sentencia. 2º) Autorizar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo Fabian (DNI 95.249.232) a percibir el pago de asignaciones por los niños L. V. A. S. (DNI 56.116.933) y V. J. A. (DNI 57.559.697), a su cargo. La presente cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la resolución de ANSES N° 1289/2002, ordenándose en consecuencia el pago de asignaciones familiares (cfme. Circ. GAF 64/05, últ. párrafo y arts. 3, 4, 5, 24, y 28 de CDN, art. 36 inc. 2º de la Constitución de la Pcia. de Bs. As., arts. 3, 7, 14, 15, 26, y 29 de la Ley 26061, Ley 13298). 3º) Exhortar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo Fabian (DNI 95.249.232) para que, una vez cumplido el plazo dispuesto en el pto. I de la presente, inicie las acciones de fondo que correspondan (art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC), para lo que podrá requerir asesoramiento jurídico en la Defensoría Oficial, sita en la calle Tucumán 501, oficina 102, de la localidad de Pilar (tel. 0230-443-3881 y ufd.pi.si@mpba.gov.ar) y/o al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, (Independencia 713, Pilar) y/o Casa de Justicia CAJ Pilar (Rivadavia N° 378, Pilar). 4º) Requiriéndose al Servicio Local de Pilar que continúe con el seguimiento y acompañamiento del grupo familiar, debiendo remitir en autos los informes pertinentes cada seis meses. Notifíquese electrónicamente 6º) Hágase saber al Sr. Asesor que deberá peticionar la prórroga de la guarda, la tutela y/o privación de responsabilidad parental una vez vencida la presente, en el momento procesal oportuno y por la vía y forma correspondiente. 7º) Notifíquese al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Pilar, haciéndole saber que deberá junto con los demás efectores del sistema (Escuela, Salud) intervenir en caso de que se detecte alguna situación de vulneración de derechos. 8º) Realícese la correspondiente carga de la Fase II. 9º) Regístrese. Notifíquese". Fdo. Dra. Valeria Antos. Juez.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Ciccioli, hace saber por tres días que en el marco de la Causa INC-11284-2 del Juzgado en lo Correccional 2 de Quilmes "Sanchez Víctor Carlos s/Condena en Suspense con Inhabilitación Perpetua Policía Cargos Públicos -Cohecho- 13-01-18812-23 vto. 27/11/2026" dictando dicha judicatura la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Quilmes, 27 noviembre 2024 Resuelvo: I.- Condenar a VÍCTOR CARLOS SANCHEZ, de demás circunstancias personales obrantes en autos, a las penas de Un Año de Prisión, de ejecución condicional, e Inhabilitación Especial Perpetua para ejercer cargos públicos, más el pago de las costas del proceso, por resultar autores penalmente responsables de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y cohecho en concurso ideal, cometidos en la localidad y partido de Berazategui, el 25 de noviembre de 2023.II.- Imponer a los nombrados como pautas de conducta de aquellas establecidas en el art. 27 bis del CP, por el término de dos años, la obligación de fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados.III.- Establecer que la pena impuesta vencerá a los fines previstos en el art. 27 primer párrafo del CP, el 27 de noviembre de 2028; el plazo fijado para el vencimiento de las pautas de conducta impuestas, vencerá el 27 de noviembre de 2026; y la caducidad registral (conf. art. 51 segundo párrafo, inc. 1 del CP), operará el 27 de noviembre de 2034; dejándose constancia que ni Sánchez ni Rivas sufrieron detención alguna en la presente causa.". Quilmes, 17 de septiembre de 2025. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal. Ciccioli María Victoria, Secretaria.

sep. 22 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 (ex JCC N° 2) - Lanús. del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús comunica que en los autos caratulados "Muñoz Patricia Haydee s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 125452, con fecha 21/03/2025, se ha decretado la quiebra de MUÑOZ PATRICIA HAYDEE, argentina, DNI N° 17.681.476, con domicilio real en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 467 de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Hermida Marcelo Rubén, CUIT N° 20-14796110-4, Responsable Monotributo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 4680, 2º A, de la localidad de Lanús. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida a que los entreguen al síndico. Prohíbese efectuar pagos a la fallida, los que serán tenidos por ineficaces. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico los títulos significativos de sus créditos hasta el día 21 de octubre de 2025. Se fija como fecha para la presentación del informe individual el día 21 de noviembre de 2025 y para el informe general el día 22 de diciembre de 2025, conforme lo normado en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Arancel verificadorio: 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta para su depósito: Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301, Banco Macro (BMA), CBU 2850457940005563343014, alias bacon.letra.enteres, CUIT 20-14796110-4, Responsable Monotributo. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522.Lanús, agosto de 2025. Brea Lautaro Nahuel, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 141/23 - IPP N° 03-05-1378-20 "Figueroa Alexis Ariel s/Desobediencia en General Madariaga", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado FIGUEROA ALEXIS ARIEL, DNI 44415403, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 32 y 2, tel. N° 412274 - loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Figueroa Alexis Ariel; DNI 44415403, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle 32 y 2 tel. N° 412274 - loc. General Madariaga, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Desobediencia Dos Hechos en Concurso Real Ilícitos previstos y reprimidos en los arts. 239, y 55 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/02/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°827-24, Interno N°4029 caratulada "Mitchell Ezequiel s/Hurto (art. 163 C.P.) en San Bernardo", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MITCHELL EZEQUIEL, titular del DNI N° 34.739.031, la siguiente resolución dictada: "Dolores, 19 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 17 de diciembre de 2024, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente". Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Mitchell Ezequiel fue privado de su libertad el día 15 de diciembre de 2023, recuperando la misma el día 15 de enero de 2024, es decir, permaneció en tal situación un (1) mes.- Con fecha 17 de diciembre de 2024 fue condenado por sentencia de juicio abreviado dictada por éste Juzgado por el delito de Hurto, por el hecho ocurridos el día 15 de diciembre de 2023 a la pena de a la pena de un (1) mes de efectivo cumplimiento con mas la declaración de reincidencia, -surge que el encartado en el marco de la causa IPP 03-04-868-23/00 fue condenado a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y que conforme surge de dicho informe cumplió pena privativa de libertad-, los que se tuvieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida con más el pago de las costas procesales, la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Mitchell Ezequiel la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. (Fdo.) Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores". "Dolores, 20 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por el Actuario, Apruébase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) Jorge Martínez Mollard-Juez". Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 981/2021 (I.P.P. N° 03-02-002459-20) "Moyano, Gonzalo David Hurto Agravado por haberse cometido con escalamiento en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MOYANO GONZALO DAVID, DNI 42628347, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Federico Baez - N° 4910 - loc. González Catán, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos...Y Considerando...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Moyano Gonzalo David; DNI 42628347, nacionalidad Argentina, domiciliado en real: Calle Federico Baez - N° 4910 - loc. González Catán, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Agravado por Haberse cometido con escalamiento en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio Ilícitos Previstos y Reprimidos En el Art. 163 Inc. 4 en relación con el art. 42 y 150 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/02/2022.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 1560/22 - IPP N° 03-02-7231-22 "Catullo Gerardo Alberto s/Amenazas y Lesiones Leves Doblemente Agravadas por Mediar Violencia de Género a Zaragoza Marisol en Santa Teresita", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CATULLO GERARDO ALBERTO, DNI 41876739, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 3 - N° 866 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Catullo Gerardo Alberto; DNI 41876739, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 3 - N° 866 - Loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Amenazas (Hecho I) Lesiones Leves Doblemente Agravadas por ser cometidas hacia una pareja mediando violencia de género y por ser cometidas de un hombre hacia una mujer mediando violencia de género (Hecho II y Hecho III) delitos previstos y reprimidos en art. 149 bis 1er parr, 89 en relacion a art. 80 inc 1 y 11 y 92 del Código Penal.en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 19/12/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 426/19 (IPP N° 03-00-003665-16) Perez Marcelo Rubén Tenencia de Arma de Fuego de Uso Prohibido en Santo Domingo-, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano PEREZ MARCELO RUBÉN, DNI 26130242, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Scarpatti - N°

1527 - Loc. Mar del Plata - te. 0223-15-6865630, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025. - Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Perez Marcelo Rubén; DNI 26130242, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Scarpatti - N° 1527 - Loc. Mar del Plata - te. 0223-15-6865630, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra ilícito penado en el art. 189 bis Inc. 2 Párrafo segundo del código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/04/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 905/19 (IPP N° 03-02-004285-16) "Coceres, Roberto Adrián Robo Simple (Dos hechos) subsidiariamente Encubrimiento (dos hechos) en Las Toninas víctimas Cammarota, Ricardo Domingo y Martinaschi, Horacio Ernesto", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano COCERES ROBERTO ADRIÁN, DNI 24390389, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Puente Acatey y Puente Salado - Loc. General Rodríguez - (Quinta) - Te. (011)-70152227, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: Dolores, 12 de Septiembre de 2025. - Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Coceres Roberto Adrián; DNI 24390389, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Colectora Norte y José Hernández - Loc. General Rodríguez - Puente Castro a 200 metros sobre Colectora Norte mano a Luján - Te. 011-39578384, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo dos hechos y alternativamente encubrimiento dos hechos ilícitos previstos y reprimidos en los art. 164 y 277 Inc. 1 AP. C del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 26/05/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 34/20 - IPP N° 03-02-27-19 "Hemadi Marcos Damián s/Robo (Art. 164 C.P.) a Tescari Olena y Encubrimiento en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor HEMADI MARCOS DAMIÁN, DNI 35946311, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Diag. Rivadavia - N° 749 - Loc. Mar de Ajó - Te. 2257 - 662450, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Hemadi Marcos Damián; DNI 35946311, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle diag. Rivadavia - nro. 749 - loc. Mar de Ajó - Te. 2257 - 662450, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Encubrimiento agravado por ánimo de lucro delito penado por el art. 277 inc. 3 AP B del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 12/12/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 858/19 - IPP N° 03-02-4577-17 e IPP N° 03-02-3999-13 "Rus Mariano Hector s/Coacción Agravada por el Uso de Arma en concurso real con Amenazas Agravadas por el Uso de Arma a Barreiro Ana María y a Una Menor, Lesiones Leves Agravadas por haber mantenido con la víctima una relación de pareja mediando Violencia de Género en concurso real con Daño en Santa Teresita", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RUS MARIANO HÉCTOR, DNI 26100337, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 40 - N° 651 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Rus Mariano Héctor; DNI 26100337, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle 8 entre 42 y 43 - Loc. Santa Teresita, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hecho I Coacción agravada por el uso de arma en concurso real con amenazas agravadas por el uso de arma, ilícito previsto y reprimido por el Art. 149 bis último párrafo en relación con el art. 149 ter Inc. 1, 149 bis primer párrafo del C.P. en concurso real con Hecho II: Lesiones leves agravadas por haber mantenido con la víctima una relación de pareja mediando convivencia y por ser cometido de un hombre a una mujer mediando violencia de genero en concurso real con daño, ilícitos previstos y reprimidos en los art. 89, 92, 80 Inc. 1 y 11 y 183 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/11/2024.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en

Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 16/09/2025, en los autos "De Bona Agustín Francisco s/Quiebra (Pequeña)" Causa N° LP-56775-2025 se ha decretado la quiebra de la AGUSTÍN FRANCISCO DE BONA con DNI 32146611, con domicilio en la calle 7 entre 503 y 503 bis número 2835 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora María Del Carmen Natoli con domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° " A", La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 15 a 18 hs. debiendo previamente coordinar turno al celular 221-4817936/5085628 o al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, hasta el día lunes 2 de febrero de 2026- Fijándose los días lunes 16 de marzo de 2026 y lunes 20 de abril de 2026 para la presentación por la síndica de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 17 de septiembre de 2025. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 905-402-2022, caratulada "BAGNI GOMEZ EDUARDO MARTIN s/Lesiones Leves Calificadas" - Inc. 11° Art. 80, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Echeverría N° 249 de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°905-402-2022, "Bagni Gomez Eduardo Martin s/Lesiones Leves Calificadas" - Inc. 11° Art. 80, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 905-402-2022 (03-05-940-18/00) y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Gomez Eduardo Martin ... por el delito de "Lesiones Leves Calificadas" - Inc. 11° Art. 80" ... II.- Regístrese. Notifíquese ... Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MAILLEN BRIANA PEREZ, DNI 43.596.290 en causa contravencional N° 1646, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: " ///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones elevadas por al Seccional Preventora, con fecha 23/07/2025, sumado a la respuesta brindada por parte de la Sra. Defensora Oficial, con fecha 10 de septiembre del 202 de la contraventora, respecto a que no posee más datos alternativos de contacto con la Sra. Mailen Briana Perez, en razón de ignorarse el domicilio de la mencionada, procédase en conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Mailen Briana Perez por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATEO BALBUENA en causa nro. 20746 seguida a Sosa Tomás Sebastián por el delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Sosa Tomás Sebastián, DNI 45.993.484 domiciliado en calle Angelica Pagano (calle 89) nro. 4721, Barrio Nuevo Golf de Mar del Plata, a la pena de Tres Años de Prisión en Suspensión por el delito de robo agravado por el uso de arma de utilería, impuesta por sentencia de fecha 2 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 2 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 2 de junio de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 2 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de junio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de junio de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 22 de agosto de 2025. "///del Plata, 22 de agosto de 2025 Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de junio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio y no mudarlo sin previa autorización del organismo de contralor; b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados; c) Prohibición de acercamiento por un radio no menor a doscientos metros de la víctima y del lugar de los hechos; d) Adoptar un empleo estable o completar curso en un Centro de Formación Profesional.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá

disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. I) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-50102/24 causa 8646 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Departamental".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v sep. 26

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-2798-25; 14-07-3253-25; 14-07-3288 25; 14-07-2959-25; 14-07-3473-25; 14-07-3530-25; 14-07-3543-25; 14-06 3146-25; 14-07-2869-25; 14-07-2933-25; 14-07-3174-25; 14-06-3733-25; 14 07-2840-25; 14-06-3580-25; 14-07-3352-25; 14-07-3185-25; 14-07-3179-25; 14-07-3027-25; 14-07-3445-25; 14-07-3374-25; 14-07-3407-25; 14-07-3280 25; 14-07-3349-25; 14-06-3638-25; 14-07-2306-25; 14-07-3342-25; 14-07 3600-25; 14-07-3670-25; 14-07-3217-23; 14-07-4607-23; 14-07-3304-25; 14 07-4333-24; 14-07-4543-24; 14-07-2679-25; 14-07-2240-25; 14-07-2239-25; 14-07-2967-25; 14-07-3000-25; 14-07-4374-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 924/2021 (I.P.P. N° 03-00-000115-18) "Laballa Sergio Vicente, Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil sin la debida Autorización Legal en Ayacucho", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LABALLA SERGIO VICENTE, DNI 12666537, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Cuartel - Nro. 8 - loc. Ayacucho - Estacion Solanet, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025.-Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Laballa Sergio Vicente; DNI 12666537, domiciliado en real: Calle cuartel - Nro. 8 - loc. Ayacucho - Estación Solanet, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Delito Previsto en el art. 189 Bis Inc. 2 párrafo tercero del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/05/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 226/22 - IPP.N° 03-5716-19, IPP.N° 1508/20, IPP.N° .2406/20, IPP.N° 354/20, IPP.N° 2023/20, IPP.N° 775/20, IPP.N° 1533/20, IPP.N° 1763/20 E IPP.N° 1881/20 - "Lopez Alejandro Ruben s/Daño (4H), amenazas (2H) a Laballa Griselda Soledad y Desobediencia (9 H) en Ayacucho".-, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LOPEZ ALEJANDRO RUBEN, DNI 14669017, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Alsina - nro. 865 - loc. Ayacucho, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos. Y considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lopez Alejandro Ruben; DNI 14669017, nacionalidad Argentina, domiciliado en real: Calle Alsina - nro. 865 - loc. Ayacucho, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Hecho I (IPP N° 5716-19): daño y amenazas, previsto y reprimido en el art. 183 y 149 bis primer párrafo primera parte del CP; Hecho II (IPP N° 775-20): desobediencia previsto y reprimido por el art 239 del CP; Hecho III (IPP N° 1533-20): daño y desobediencia previsto y reprimido por los arts 183 y 239 del CP; Hecho IV (IPP N° 1763-20): daño y desobediencia previsto y reprimido por los arts 183 y 239 del CP; Hecho V (IPP N° 1881-20): daño y desobediencia previsto y reprimido por los arts 183 y 239 del CP; todos en concurso real entre sí -art 55 del Código Penal, Hecho VI (IPP N° 2406-20): Desobediencia previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal; Hecho VII (IPP N° 354-20): Desobediencia y Amenazas previsto y reprimido en el art. 239 y 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal, Hecho VIII (IPP N° 354-20): Desobediencia y Daño previsto y reprimido en el art. 239 y 183 del Código Penal, Hecho IX (IPP N° 2023-20): Desobediencia previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal, todos en concurso real entre sí (art 55 del CP).-en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/02/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra.

Claudia Esquivel, cita y emplaza a TACIOPULOS FAVIO LEONEL (DNI N° 43.733.565, argentino, nacido el 30 de octubre de 2001 en la localidad de Marcos Paz -B-, soltero, empleado rural, con último domicilio conocido en calle Neuquen N° 533, Barrio Lucero de la Ciudad Marcos Paz -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1015-2025 (10714) "Taciopulos Favio Leonel s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo Preexistente y por Mediar Violencia de Género y Amenazas Simples en Concurso Real en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-883-25)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 536/22 - IPP. N° 03-03-1949-21 "Rodríguez Luciana Ayelen s/Daño a Sandoval Lucas Cristian y Desobediencia en Pinamar - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RODRIGUEZ LUCIANA AYELEN, DNI 34861950, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Belvedere N° 515 - Loc. Valeria del Mar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Rodríguez Luciana Ayelen; DNI 34861950, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Belvedere N° 515 - Loc. Valeria del Mar, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, daño y desobediencia ilícito previsto en el art. 183 y 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 10/08/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 375/22 - IPP.N° 03-02-1098-22 "Citterio Carlos Oscar s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas y Amenazas a Hernandez Claudia Andrea en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CITTERIO CARLOS OSCAR, DNI 29568279, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 44 N° 1042 E./ 10 Y 11 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Citterio Carlos Oscar; DNI 29568279, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 44 N° 1042 E./ 10 y 11 - Loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, "Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido cometidas de un hombre a una mujer en el contexto de violencia de género, y por haber sido cometidas a una persona con la que ha mantenido una relación de pareja", delito previsto y reprimido en el artículo 89, en relación con los artículos 92, y 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal, en concurso real con "Amenazas", previsto en el art. 149 Bis, en relación con el art. 55 del mismo Código Penal" en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 24/10/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental La Plata.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 88/2023 - IPP. N° 03-01-000006-23 "Borges Matias Martin -Desobediencia- en Chascomús, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano BORGES MATIAS MARTIN, DNI 34587757, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Campo Santa María - Loc. Villanueva, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Borges Matias Martin; DNI 34587757, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Campo Santa María - Loc. Villanueva, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, desobediencia delito reprimido en el art. 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 14/10/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 419/22 - I.P.P. N° 03-03-1127-21 "Maldonado Carlos Alberto s/Violación de Domicilio y Daño a Benitez Lince Mabel, Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80 a Vila Jorgelina en Ostende", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MALDONADO CARLOS ALBERTO, DNI 14669136, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Dakar N° 2474 E./Pringles y Gaona Te. N° 02254-595521 - Loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Maldonado Carlos Alberto; DNI 14669136, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Dakar N° 2474 E./Pringles y Gaona Te. N° 02254-595521 - Loc. Ostende, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, "Violación de Domicilio, Daños y Lesiones leves agravadas por ser perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de

genero, todo ello concursando realmente entre si" en los términos de los arts. 55, 92 en función de los arts. 80 incisos 1 y 11 y 89, 150 y 183 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/03/2024.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley"- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear 465, primer piso, Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados "Salguero Sabrina Fernanda s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 36607, con fecha 3 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de SABRINA FERNANDA SALGUERO, DNI 31.077.555, CUIL 2732077555-5 domicilio real calle 882 N° 4080 e/838 y 839 Villa La Florida, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. Angela Elma Mileti, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 2 de diciembre de 2025, domicilio procesal calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previo solicitud de turno al teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 19 de febrero de 2026 e informe general el día 6 de abril de 2026. Quilmes, 16 de septiembre de 2025. Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sr. ALBERTO ANA EMILIA CANOSA quien se domicilia en la calle Zeballos N° 5540 de la localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-20587-2 seguida a Acosta Julio Raul por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de septiembre de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-01-6000-21/00, "BUDANO ROIG JUAN MANUEL y Ot. s/Daño" en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interianamente a cargo del Dr. Radamés Retegui, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala V°, con fecha 29 de mayo de 2025, "...Por las razones expuestas el Tribunal Resuelve: Declarar Inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley intentado. Rigen los artículos 479, 481, 482, 483, 484, 486 y 494 del Código Procesal Penal; arts. 14 y 15 de la Ley 48. Regístrese, electrónicamente, notifíquese y oportunamente radíquese al origen..." Fdo. Dres. Kohan Mario Eduardo, Bouchoux Manuel Alberto. Jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Laderach Rafael Alejandro. Secretario del Tribunal de Casación Penal..." Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "///cedes, 10 de septiembre de 2025. Atento a lo

ordenado por el Superior y a lo manifestado por el sr. Capitán de Policía de Open Door, Lescano Walter Martín, en tanto refirió que Escalante Inocencio, empleado de la finca donde se intentó notificar a Budano Roig Juan Manuel informó que el nombrado nunca se domicilió en el lugar, procedase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada con fecha 29 de mayo de 2025 por el Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala V (causa 133588), por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Mercedes, a los 10 días del mes de septiembre de 2025. Maria Cristina Galicchio.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle 9 de Julio 287 piso 3º de Quilmes, pcia. de Bs. As., en los autos "Perez Andrés Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 46214 se hace saber la Declaración de la Quiebra de PEREZ ANDRÉS DANIEL, DNI 30.983.536, con domicilio real en calle calle 894 esquina 853 Nº 5297 de la localidad de San Francisco Solano, partido Quilmes, de fecha 30/04/2025, designándose Síndico a la Contadora Maria del Carmen Natoli con domicilio procesal en calle calle Belgrano Nº 915 de Quilmes, domicilio electrónico "27116169318@cce.notificaciones", teléfono 02252-430277 (celular 2257661128), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos hasta el día 1º de diciembre de 2025. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno, al teléfono 11-42535217, y/o celular 221-4817936/5085628 y/o correo electrónico: consulpyano@hotmail.com, en mi domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta de mi titularidad Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nº 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173, adjuntando constancia de pago junto al pedido verificadorio. Del mismo modo deberá obrarse para examinar los pedidos verificadorios y deducir las observaciones contempladas en los arts. 34, 200 LCyQ.- Todo ello informado por el Síndico. El informe individual deberá presentarse el 17 de febrero de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 1º de abril de 2026, Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 16 de septiembre de 2025. Marcela Fabiana Facio, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial Nº 5. Departamento Judicial Quilmes. Perdiguero Paola Liliana, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Los herederos del Sr. DOMINGO ERNESTO AMADI, con último domicilio conocido en calle Río de Janeiro 843 de Santa Clara, y 2.- El Sr. ARTURO ARMANDO TRAVAGLINI con último domicilio conocido en calle Gaboto 383 de Santa Clara del Mar, en causa nro. Inc-19892-1 seguida a Yoos Federico Damian por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de junio de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a STELLA MARIS SILVA VILLALBA y CESAR ENRIQUE CAMPOS PEREZ, en la presente causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 9 de diciembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) del registro de este Juzgado y N° 47/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Silva Villalba Stella Maris, Campos Perez Cesar Enrique, Aragon La Rosa Ariel Omar y Molina Andres Sebastian s/Tenencia de Arma de Uso Civil" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de uso civil presuntamente ocurrido el 16 de junio de 2010 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de febrero de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 617/vta. la Sra. Fiscal de Juicio Dra. Leila Mariel Selem, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 31 de agosto de 2010 de fs. 128/129 y la radicación 3 de febrero de 2012 de fs. 286, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs.608, fs.609,fs. 611/612 y fs. 613/615 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto de los encartados Silva Villalba Stella Maris y Campos Perez Cesar Enrique, en la presente causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) que se le siguen en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a los imputados, Campos Perez Cesar Enrique, titular de D.N.I. N° 35.997.673, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 15 de febrero de 1992, en Villa Fiorito, desocupado, hijo de Miguel Campos y de Cristina Perez, domiciliado en calle Canadá N° 2507, Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1989461, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1313296 AP., y a Silva Villalba Stella Maris, titular de D.N.I. N° 17.347.126, de nacionalidad argentina, casada, nacida el día 21 de enero de 1965, en Villa Angela, Pcia. del Chaco, ama de casa, hija de Juan Ramón Silva y de Ramona Villalba, domiciliado en calle Canadá N° 2507, Ingeniero Budge., anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1989493, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1313337 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS EMANUEL ANGEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 03-11498-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2025. En atención a lo que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Nicolas Emanuel Angel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo. Mariel E. Alegre, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de septiembre de 2025. Villoldo Agustina, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de SARACHO NORA PATRICIA, DNI 23.484.852. Síndico: Alfredo Luis Zambiaso con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 04/11/2025, hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 04/02/2026, e informe general el día 20/03/2026. La Plata, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 1171-124-2023, caratulada "Cuestas Sergio Daniel s/Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a

cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a SERGIO DANIEL CUESTAS por Lesiones Leves, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Galicia N°4445 de San Clemente, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 1171-124-2023, "Cuestas Sergio Daniel s/Lesiones Leves", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Cuestas Sergio Daniel, la comisión del delito de Lesiones Leves, previsto y penado en el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P. el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 10/02/23. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Cuestas Sergio Daniel (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescrita, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa N°1171-124-2023 (03-02-002220-18/00) y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Cuestas Sergio Daniel cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves" , previsto y penado en el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese".- Referencias: Funcionario Firmante: 20/08/2025 15:16:19 - Martinez Mollard Jorge Agustin - Juez.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1199/21 - IPP.N° 03-02-2271-20 "Heredia Jorge Ariel s/Encubrimiento, Tenencia de Arma de Uso Civil en San Clemente Del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor HEREDIA JORGE ARIEL, DNI 22812355, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 8 - Nro. 4555 - loc. San Clemente Del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Heredia Jorge Ariel; DNI 22812355, nacionalidad Argentino, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, calificado legalmente como constitutivo del delito de Encubrimiento, Ilícito Previsto y Reprimido en el Art. 277 Inc. 1 Ap. 3 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Proseguir la presente causa en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra, Ilícito Previsto y Reprimido el art. 189 Bis Inc. 2 Segundo Párrafo del C.P., estando a la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 11/11/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley".- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi condición de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 882/8415 seguida a QUIROGA DIMAS ALEJANDRO y Otro por el delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa en Santa Teresita y su acumulada causa N° 157/8809; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de abril de 2024. Tiénese por firme y consentida la sentencia dictada por este Tribunal en fecha 03 de febrero de 2023 en relación al condenado Quiroga Dimas Alejandro, realícese por Secretaría cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el art. 24 del C. Penal y a las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso Quiroga. Que conforme surge del incidente de excarcelación n° 882/9126 formado en causa n° 882/8415 surge que Quiroga Dimas Alejandro fue excarcelado el día 21 de septiembre del año 2022, en los términos del art. 169 inc. 10 del Código Procesal Penal, que en tal ocasión, además de las condiciones impuestas en el art. 179 del CPP se le impusieron otras similares a las previstas por el art. 13 del Código Penal. Que en virtud de la situación verificada en autos, y siendo a criterio del suscripto similar a la planteada en la causa P. 92518 SCJBA, de conformidad con lo allí resuelto, deberá computarse como cumplimiento de pena el lapso durante el cual Quiroga Dimas Alejandro permaneció excarcelado". Fdo. Doctor Antonio Severino Juez. "Sr. Juez Informo a V.S. que de la causa N° 882/8415 seguida a Quiroga Dimas Alejandro y otro por el delito de robo agravado por efracción en grado de tentativa en Santa Teresita y su acumulada causa N° 157/8809; surge que habiendo las partes presentado acuerdo de Juicio Abreviado, por sentencia dictada en fecha 3 de febrero de 2023 de condono a Dimas Alejandro Quiroga -argentino, DNI N° 37014428, instruido, nacido el 3 de abril de 1992, en la localidad de Dolores, empleado, soltero, hijo de Verónica Alejandra Torres y Julio José Quiroga, domiciliado en 35 y 15 n.° 1668 de la localidad de Santa Teresita, cuyo lugar de residencia anterior es 35y 15 1128 Santa Teresita- como coautor responsable del delitos de Robo Agravado por ser cometido con efracción en grado de tentativa, cometido en fecha 13/06/2021, en perjuicio de José Aníbal Mounch, en la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, la pena de un año y seis meses de prisión. Asimismo, se revoca en este acto la pena de un año y diez meses de prisión de ejecución condicional dictada en causa 4468 del Juzgado Correccional Nro. 5 de Quilmes y se impone pena única de dos años de prisión (art. 45, 164, 167 inciso 3ro. 42 y 58 CP). En cuanto al tiempo de privación de libertad, el encausado Quiroga Dimas Alejandro, de acuerdo a lo que surge de fs. 6/7 de la IPP 03-02-003774/21, el nombrado fue aprehendido el día 13 de junio de 2021, la cual, posteriormente, en fecha 5 de julio de 2021, el Sr. Juez de Garantías, mediante resolución glosada a fs. 75/80 de la IPP, convirtió esta en prisión preventiva, permaneciendo en tal situación hasta el día 21 de Septiembre del año 2022, en la que se le concedió la excarcelación en los términos del art. 169 inc. 10 del Código Procesal Penal en el marco del incidente de excarcelación N° 882/9126. Que asimismo contabilizando como cumplimiento de pena todo el tiempo que estuvo excarcelado, resulta que la pena impuesta a Quiroga Dimas Alejandro, venció a las 00.00 horas del día 13 de junio de 2023 a todos sus efectos. Con relación a las costas, corresponde que el condenado abone en este concepto la suma de pesos cinco mil ciento setenta y dos pesos

(\$13.928,00) (Art. 79 Ley 15479). Es todo cuanto tengo que informar." Dolores, 19 de abril del año 2024. Dr. Claudio Cowes, Auxiliar Letrado. "Dolores, 19 de abril de 2024. Apruébase y notifíquese a todas las partes la operación de cómputo practicada por el Actuario con entrega de copias auténticas de la misma. Intímase a los condenados a abonar la suma establecida en concepto de gastos del proceso en el término de treinta días a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (arts. 197, 530, 531, 533 inc. 2 y ccs. del C.P.P.)." Fdo. Doctor Antonio Severino. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Habiéndose recepcionado oportunamente informe proveniente de la Comisaría del Barrio San José de Lomas de Zamora y en razón de haber perdido contacto e ignorarse por parte de la Defensa Oficial, el domicilio del nombrado; a fin de notificarlo de la resolución de fecha 19 de abril de 2024., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.)." Fdo. Doctor Antonio Severino. Juez.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a REMBERTO AQUINO BAZOALTO, con DNI 92.942.426, boliviano, de estado civil soltero, con instrucción, albañil, de 64 años de edad, nacido en Cochabamba, Bolivia, el día 07/09/1960, con último domicilio conocido en calle Del Pozo 881, de San Nicolás, hijo de Primitivo Aquino García y de Rosa Bazoalto Calderon, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-785-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de septiembre de 2025.- Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Aquino, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-785-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-785-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Caraballo Laura Elizabet s/Quiebra (Pequeña)", 65383, el día 11/09/2025 se decretó la quiebra de LAURA ELIZABET CARABALLO, DNI 27.540.530, con domicilio en calle Av. 79 N° 283 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en Avda. 58 N° 2583. Días y horarios de atención: Ma. y jue., de 9 a 12, correo electrónico: maurogandoy@gmail.com: tel. de contacto: (02262) 598693. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 19/11/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 10/02/2026. Presentación del Inf. Gral.: 27/03/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 17 de septiembre de 2025. Perino Gabriel, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CARLOS IVAN VASCONSEL, DNI 36010003, argentino, nacido el día 27/02/1992 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1036-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Ivan Vasconsel y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-958-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de defraudación deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-958-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 16 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 22 v. sep. 26

POR 10 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Ba. Bca., en autos "Santana Gustavo Fabián c/Palotti Víctor Nazareno s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N 56998), ha ordenado citar a los herederos del demandado VÍCTOR NAZARENO PALOTTI y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, identificado como Circunscripción II, Sección B, Manzana 176P, Parcela 17, inscripta en la Matrícula N° 23.416 de Bahía Blanca (Partida 007-110254), a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Guzman Alicia Susana, Secretario.

sep. 22 v. oct. 3

POR 1 DÍA - El juzgado de Familia n° 2 del departamento judicial de San Martín, le notifica a herederos y acreedores de ARAGON HILARIA la siguiente sentencia: "San Martín, 19/11/24... Resuelvo: 1º) Rechazar la demanda incoada por la Sra. Aragon Hilaria contra el Sr. lacono Juan Carlos por liquidación de la comunidad de bienes, cuya extinción operó el 19/04/2010 conforme sentencia dictada en autos conexos lacono, Juan Carlos C/Aragon, Hilaria S/Divorcio (Art. 214 Inc. 2º C.C.) -42038- (arts. 496 y ssgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación). 2º) Dejar expresa constancia que la comunidad de bienes carece de contenido patrimonial. 3º) Imponer las costas del presente a la actora en su calidad de

vencida (arts. 68 y ssgtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires". Firmado: Martos Lorena Malvina, Juez. "San Martín, 25 de agosto de 2025... Téngase presente lo solicitado, atento ello, lo que surge de autos y a fin de evitar futuras nulidades, se le hace saber al peticionante que deberá notificar la sentencia dictada en estos actuados mediante edictos, todo ello previo a ordenar su inscripción". Firmado: Martos Lorena Malvina, Juez. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, Planta Baja, Sector "K", en los autos "F. P. B. s/Abrigo", cita a la Sra. MARIA ELIZABETH FERREYRA con DNI 36.085.033 para que comparezca dentro de los 5 días de notificada de la presente a una audiencia con la Suscripta en los términos del Art. 609 inc. b) del CCyC.- Morón, 18 de septiembre de 2025. El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por tratarse de causa protectora en relación a menores de edad y tratarse de una disposición dictada de oficio.- Morón, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Se emplaza a herederos de ALFONSIN GUILLERMO LUCAS, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso "Sbarra Jorge Nelson y Otra c/Albamonte Juan Carlos y Otros s/Prescripción Adquisitiva" en tramite ante Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dolores a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Félix Adrián Ferrán. Juez. Dolores, septiembre de 2025.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a mi cargo, sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, comunica por dos (2) días que con fecha 13/12/2022 se ha presentado el proyecto de distribución final, el informe y la regulación de honorarios, y que asimismo en fecha 5/8/25 se ha presentado la readecuación al proyecto de distribución de fondos, en autos "Basso Juana s/Quiebra -Pequeña-", (Expte. 21781). Firmado por: Patricia Noemi Juarez. Jueza Civil y Comercial. Mar del Plata, 2025. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Florencio Varela 2601, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Diana Alicia Cuccaro (Juez Presidente), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Cilia, en los autos caratulados "Gomez Nelida Elvira c/Burcez Salvador Norberto y Otros s/Despido" (Expte. LM-49050-2017), cita por el término de diez días a Herederos de SALVADOR NORBERTO BURCEZ, LE 4.188.441, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5º y 341 del CPCC; 63 Ley 11.653). Verrilli Silvia Beatriz, Secretario.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, con asiento en la calle Florencio Varela 2601 intersección calle Mercón de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcelo Claudio Molaro, Secretaría desempeñada por el Dr. Sergio Victor Martinez, en los autos caratulados "Lopez, Milagros Eileen c/Laporta, Guillermo Eduardo s/Despido" Exp. 74462/23, cita y emplaza al Sr. GUILLERMO EDUARDO LAPORTA, DNI 24283375, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca ante estos estrados a estar a derecho y contestar la demanda incoada. La Matanza, 8 de agosto de 2025. Schiaffino Florencia Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. AMALIA RODRÍGUEZ GARCÍA DE LÓPEZ BARRANCO y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble rural, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: 9, Parcela 1005.- Partida Inmobiliaria n° 10.114. Matrícula 44392 de Pergamino (art. 681 CPC), para que tomen intervención en la causa para hacer valer sus derechos: "Rocco Hector Raúl c/Rodríguez García de Lopez Barranco Amalia s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 79.957, en trámite ante este Juzgado; bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, de septiembre de 2025. Fdo. Ramiro Ricardo Guerrico. Juez.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - Andres Martín Salgado, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 14 de 1ra. Instancia, sito en Av. Laprida 33, Torre I, primer piso, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados "Vittorello, Nestor Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° 11128/2023, ha dispuesto: ///sistencia, 19 de agosto de 2025. De conformidad a los arts. 162, 163 y 164 del CPCC., cítese por edictos a los presuntos herederos de la Señora ROSA EMILIA VITTORELLO, DNI 13.201.381 y Señora CAROLINA LUISA VITTORELLO, DNI 14.606.276, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires, emplazándolos por veinte días a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Resistencia, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Milagro de Los Angeles Rodriguez, Abogada Secretaria, Juzgado Civil y comercial N° 14.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, en los autos caratulados "Galmarini Estela Mónica Susana c/Baez Escobar Fernando y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. 98.079, cita y emplaza a los presuntos herederos de AMÉRICA ANA COGO DE BAEZ y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: L; Manzana: 857; Parcela: 37; Matrícula N° 209.338, Partida Inmobiliaria 000830, partido de La Plata (055), provincia de Buenos Aires, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 53 inc. 5, 145, 146, 147, 681 CPCC). La Plata, 17 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Civil y comercial N°1 de Tandil, a cargo del Dr. Zárate Jose Martin, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Verónica Polich, cita por edictos a MATEO MONTES DE OCA, DNI 43197490, para que en el término de 5 días comparezca personalmente a manifestar si es Locatario del Inmueble sito en calle Caseros 753 Dpto. C de la ciudad de Tandil y, en caso afirmativo, exhiban el último recibo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523, 524 y 525 del CPCC.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, en autos "Carsa S.A. c/Cardozo Luciano Emmanuel s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 82728) cita y emplaza a LUCIANO EMMANUEL CARDOZO, DNI N° 34.321.549, para que dentro del término de 5 (cinco) días desde la última publicación comparezca en autos para hacer valer sus derechos y oponer excepciones que tramitará bajo las normas del proceso ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Lomas de Zamora, 2025. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Federico G. G. Erbe - Juez P.D.S., Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:2, San Martín (1650) en los autos caratulados "Kloster Nestor German c/Lopez Gladys Elisabet y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" en virtud de lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, fíjase el plazo de cinco días, para que los eventuales herederos de la Sra. LOPEZ GLADYS ELISABET se presenten en autos a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, citación que deberá efectivizarse por el plazo de dos días en el boletín judicial y en el diario "La Nueva Página Social", de San Miguel, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Martín, 18 de septiembre de 2025. Dra. Andrea Lourdes Cendón, Secretaria, Juz. Civ. y Com. N° 2, San Martín.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia, de la localidad de San Justo, pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria Única, dispone en los autos caratulados " R., A.I. s/Abrigo LM10772-2024" notificar a la Sra. ANGELA SOLEDAD RODRIGUEZ, con DNI N° 38.943.687, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de agosto de 2025... Atento al estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a Angela Soledad Rodriguez por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. para que comparezca ante este Juzgado el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. a los fines dispuestos por los artículos 10 Y 12 de la ley 14.528, su dec. regl. 445/13, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial (correo electrónico para consultas defensalamatanza@mpba.gov.ar) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, y haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña de autos. Notifíquese junto con la legalidad de la medida de abrigo... Fdo. Patricia Sara Gunsberg Jueza. San Justo, 21 de mayo de 2024... Resuelvo... I. Disponer la legalidad de las medidas de abrigo adoptadas para NN O R., I., (no posee DNI) quien se encuentra cumpliendo dicha medida en Hospital Dr. Noel H. Sbarra sito en calle 8 N° 1689 entre 66 y 67 La Plata (art. 3.- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la Ley 13.298, 92 y 100 de la Ley 13.634, art. 3, 12 y 20 de la C.I.D.N.). II. Procédase a efectuar la carga de datos correspondiente en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la S.C.J.B.A. (Fase II) encomendando al actuario la adjunción en autos de la constancia respectiva en formato PDF. III. Al pedido de audiencia, téngase presente para su oportunidad. IV. Notifíquese. Fdo. Gonzalo Gallo Quintian Juez PDS. Dore Tatiana Gabriela. Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. José Miguel Echarren, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Nicolás Palacios, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Canosa Omar Alberto c/Guerrero Catalina y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. n° 10.657) que tramita ante éste Juzgado, cita y emplaza a los demandados JORGE GUERRERO, ANTONIO GUERRERO, CARLOS GUERRERO, ENRIQUE GUERRERO, LUIS GUERRERO, MANUEL GUERRERO, JOSE GUERRERO, ANTONIA GUERRERO DE ALBERELLO y CATALINA GUERRERO DE MATINEZ ITUÑO, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que los represente en el proceso. Castelli, 17 de septiembre de 2025. Fdo. Mariano Nicolás Palacios. Secretario.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de JACOBO LIBASHEVSKY y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección D; Chacra 361; Manzana 361-N, Parcela 10. Partida 007-081211-8, de Bahía Blanca, para que se presenten a juicio en el plazo de diez (10) días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, emplaza por 10 días a los presuntos herederos de JORGE RICARDO CARABAJAL comparezcan a autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón, 29 de agosto de 2025. Santellan Cynthia Lorena, Auxiliar Letrada.

sep. 23 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por tres días a

la Sra. MARQUEZ CAMILA ANAHÍ a que se presente a hacer valer sus derechos con patrocinio letrado y constituyendo domicilio bajo apercibimiento de resolver unilateralmente la situación legal del niño Cordero Nahuel Esteban Andres con DNI 57178157 (art. 145, 146 CPCC). Dr. Cociña Jose, Juez Magistrado Suplente. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. Polleschi María Lucila, Secretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Pte. Alfonsín N° 725, Trenque Lauquen, emplaza a EMILIANO CUNNINGHAM, ROSENDO CUNNINGHAM, AMELIA IRMA POLVERINI, herederos de Federico Félix Gonzalez y Herederos de: María Cristina Gonzalez y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso titulado "Fachal Jose Angel y Otro c/Polverini Constantino y Otros s/Usucapión", Expte. N° 3331/2010. Pehuajó, 16/09/2025. Vicente Carlos Enrique, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 396/21 (EX 427/20) - IPP.N° 06-7668-17 "Landa Jonatan s/Encubrimiento", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LANDA JONATÁN, DNI 36635103, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Barrio Procasa N° 10 - Loc. San Miguel Del Monte, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. -Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Landa Jonatan; DNI 36635103, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle Barrio Procasa N°10 - Loc. San Miguel Del Monte, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Encubrimiento ilícito previsto y reprimido en el art. 277 inc. 1 AP.C del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/06/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - JUZgado En Lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 899/23 - IPP.N° 03-05-328-20 "Quiroga Ivo s/Encubrimiento, Hurto a Guido Leandro Ezequiel y a Fleita Yanina, Daño a Lujan Joaquín y Lesiones Leves a Buruzs Esteban y Lujan Joaquín en General Madariaga", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano QUIROGA IVO, DNI 38553955, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Avenida La Plata - nro. 776 - Loc. Ostende - esquina Espinosa - T.E: 02254-15-591525, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Quiroga Ivo; DNI 38553955, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Avenida La Plata - nro. 776 - Loc. Ostende - esquina Espinosa - T.E: 02254-15-591525, en orden a los hechos por el que fue requerido a juicio, Hecho I: Hurto, Hecho II: Encubrimiento, Hecho III: Hurto, Hecho IV: Lesiones levs, y Hecho V: Daño y lesiones leves, delitos previstos en los art. 163, 277 inc 1 AP. 3. 89, y 183 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/07/2025.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 978/23 - IPP. N° 03-2096-20 "Lopez Gerónimo Nicolás s/Desobediencia en Castelli", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LOPEZ GERÓNIMO NICOLÁS, DNI 40810821, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Roque - Nro. 50 - Loc. Castelli, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025.- Autos Y Vistos:...y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lopez Gerónimo Nicolás; DNI 40810821, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Roque - nro. 50 - loc. Castelli, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ilícito previsto y reprimido en el art. 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 28/02/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1530/2021 (I.P.P. N° 03-02-004749-17) "Ramirez Camacho Lizandro. Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Haber Sido Perpetradas por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género a Gutierrez Moreira Vanesa (H.I) y Lesiones leves agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género a Moreyra Castro Lucy (H.II)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por

el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RAMIREZ CAMACHO LIZANDRO, DNI 95268405, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 52 - nro. 138 - Loc. San Clemente del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. -Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ramirez Camacho Lizandro; DNI 95268405, nacionalidad boliviano, domiciliado en real: calle 52 - nro. 138 - Loc. San Clemente Del Tuyú, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género (Hecho I) y Lesiones leves agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género (Hecho II), todos ellos en concurso real entre sí, delitos previstos y reprimidos en el artículo 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc. 1º y 11º y 55 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 28/04/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° -124-22, interno N° 3224 caratulada "Diaz Leonardo Demian s/Hurto Simple -Hecho I-, Subsidiariamente o Alternativo Encubrimiento -Hecho II- (Art. 162, 277 inc. 1 C del C.P) Sandra Romina Garcia en Villa Gesell", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a DIAZ LEONARDO DEMIÁN, titular del DNI 35265819, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -124-22 Interno N° 3224 caratulada "Diaz Leonardo Demian s/Hurto Simple -Hecho I-, Subsidiariamente o alternativo encubrimiento -Hecho II- (Art. 162, 277 Inc 1 C del C.P) Sandra Romina Garcia en Villa Gesell" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Diaz Leonardo Demian de nacionalidad argentina DNI 35.265.819, nacido el 10 de abril del año 1990 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alejandro Diaz Carricato y de Marta Graciela Diaz con último domicilio conocido en la calle Artigas N° 247 - Departamento 5 de Flores C.A.B.A. encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario N° 1604416 Sección A.P.- en orden al delito de "Desobediencia", previsto y sancionado por el artículo 239 del C.P. por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 4 de septiembre del año 2023 en relación al causante (arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Ante mi Matías Andres Facio, Secretario. Carlí Federico Roman.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1368/21 IPP N° 03-02-004922-21 "Carral Leandro Hipólito Daño (H1) a Frias, Micaela y daño (H2) y Amenazas en Concurso Real Entre Sí a Montenegro, Carla Vanina en Mar del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor CARRAL LEANDRO HIPÓLITO, DNI 38677404, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 125 y 105 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Carral Leandro Hipólito; DNI 38677404, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 57 - N° 1020 - Loc. Mar del Tuyú, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, "Daños (dos hechos) y amenazas en concurso real entre si, previstos y reprimido en los artículos 183 y 149 bis, 55 del Código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/09/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 897/2021 (IPP N° 03-02-007309-19/01) "Fernandez Brian Nicolás Hurto y Violación de domicilio a Galindes, Federico Norberto en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDEZ BRIAN NICOLÁS, DNI 42362806, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Sarmiento 1039 e./Paraguay y Plutarco Barrio Villa Anita - Loc. Moreno - T.E. 011-15-23888577, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Fernandez Brian Nicolás; DNI 42362806, nacionalidad Argentino domiciliado en Real: Calle Sarmiento 1039 e./Paraguay y Plutarco Barrio Villa Anita - Loc. Moreno - Te. 011-15-23888577, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto y violación de domicilio en

concurso ideal, ilícitos previstos en los art. 162, 150 y 54 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 04/08/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley.- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 2, del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Atela Vicente Santos, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Cadorin Milagros Belén s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 102301, con fecha 1º de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de MILAGROS BELÉN CADORIN, DNI 42.942.238, CUIL 27-42942238-3, domicilio real en calle 162 S/Nº e/59 y 60, Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3º Of. A, La Plata, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, celulares 221-4817936/5085628, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verficatorios hasta el día 5 de noviembre de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verficatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 2 de febrero 2026 e informe general será presentado a los 30 días del anterior. La Plata, 16 de septiembre de 2025. Tortora Yanina Analia, Secretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARTINEZ CARLOS ATILIO ROMERO, en causa nro. 20684 seguida a Lazarte Juan Bernabe por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de agosto de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025.- Autos Y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 14 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de AGUSTINA BELÉN SANTUCHO, DNI 40.498.359. Síndico: Luis Iglesias con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 26/11/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociados1@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 26/12/2025, e informe general el día 5/3/2026. La Plata, septiembre de 2025. Simone Octavio Fausto, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 164/19 - IPP N° 03-03-5379-17 "Oviedo Diego Exequiel s/Robo Simple a Martínez Pandiani Jorge en Mar De Las Pampas y Robo Simple en Grado de Tentativa a Quintana Elba en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado OVIEDO DIEGO EXEQUIEL, DNI 38809427, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Paseo 120 y av.30 bis - Loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreser al ciudadano Oviedo Diego Exequiel; DNI 38809427, nacionalidad argentino, con último domicilio en real: calle Paseo 120 y Av. 30 bis - Loc. Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo en concurso real con robo en grado de tentativa delitos previstos en los art. 164 y 42 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/11/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, en autos caratulados "Covimoli Sociedad Anónima s/Materia a Categorizar" (N° de Expediente: JU-8480-2025), en fecha 15 de septiembre de 2025 ha ordenado con relación a la firma COVIMOLI SOCIEDAD ANÓNIMA la siguiente resolución: "Teniendo en cuenta el objeto de la demanda instaurada, de conformidad con lo normado por el artículo 1876 y 1877 CCyCN, procédase a publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial, Diario La Nación y Diario Democracia de la ciudad de Junín -domicilio del establecimiento-, citándose a todos los que se consideren con derecho a los títulos respectivos, para que dentro del plazo de treinta días se presenten. (arts. 1876, 1877, 1878 y ccs. CCyCN). Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez". Italiano Fabio Oscar Humberto, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a IRINA PINTOS BORLADO a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "P. B. G. s/Abrigo" (expte. LZ-38203-2025) Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2025 ... En atención a lo solicitado por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del NNYA interviniente, de conformidad con lo normado por el art. 7, 10 y 12 de la Ley 14528, cítese a Irina Pintos Borlado a la audiencia del día 18 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. A cuyo fin, dese intervención a dicho organismo. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de G. P. B. Notifíquese por oficio policial. Hágase saber que podrán librarse los oficios necesarios a fin de efectivizar las notificaciones ordenadas. Asimismo, notifíquese a través de la línea telefónica provista por la SCBA y la Secretaría de Planificación mediante Res. 180/20, SP10/20 y SP 12/20 y mediante la aplicación de mensajería instantánea "WhatsApp". Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez". Lomas de Zamora, septiembre de 2025. Dominguez Eres Giselle, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a IRINA PINTOS BORLADO a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "P. B. G. s/Abrigo" (Expte. LZ-38203-2025) "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2025 ... En atención a lo solicitado por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del NNYA interviniente, de conformidad con lo normado por el art. 7, 10 y 12 de la ley 14528, cítese a Irina Pintos Borlado a la audiencia del día 18 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. A cuyo fin, dese intervención a dicho organismo. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de G. P. B. Notifíquese por oficio policial. Hágase saber que podrán librarse los oficios necesarios a fin de efectivizar las notificaciones ordenadas. Asimismo, notifíquese a través de la línea telefónica provista por la SCBA y la Secretaría de Planificación mediante Res. 180/20, SP10/20 y SP 12/20 y mediante la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp. Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez". Lomas de Zamora, septiembre de 2025. Dominguez Eres Giselle, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1556/19 (I.P.P. N° 03-02-004511-14) "Gonzalez Ignacio Gaston robo en Grado de Tentativa a Cej, Felisa en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano GONZALEZ IGNACIO GASTON, DNI 39118020, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Tierra del Fuego - N° 2241 - Loc. Mar de Ajó - Te. (02257)-605204, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo:

Primero: Sobreseer al ciudadano Gonzalez Ignacio Gaston; DNI 39118020, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Tierra del Fuego - N° 2241 - Loc. Mar de Ajó - Te. (02257)-605204, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo en tentativa, delito previsto en el art. 164 y 42 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 16/06/2023.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 71/19 - IPP N° 03-02-276-19 "Ybarra, Tamara Patricia y Singer Chellew Abed El Karin s/Robo en Grado de Tentativa a Avesani Flavia Rita en Costa del Este", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SINGER CHELLEW ABED EL KARIN, RUT N° 15098415, cuyo último domicilio conocido era en calle Llerena N° 3372 de la localidad de Gregorio de Laferrere, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Singer Chellew Abed El Karin; RUT N° 15098415, nacionalidad Chileno, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo en grado de tentativa delito previsto en el art. 164 y 42 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 04/02/2021. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1164/21 - I.P.P. N° 03-02-5438-17 "Monzon Nahuel Ivan s/Lesiones Leves Doblemente Agravada por el Vínculo a Zarate Valeria Yisela en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MONZON NAHUEL IVAN, DNI 38663953, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 1 - Nro. 913 - Loc. Las Toninas, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Monzon Nahuel Ivan; DNI 38663953, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 1 - N° 913 - Loc. Las Toninas, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves agravadas por el vínculo, y por haber sido perpetradas de un hombre a una mujer mediando violencia de género ilícito previsto y reprimido en los art. 89, 92, 80 Inc. 1 y 11 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 06/06/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 248/23 - I.P.P. N° 03-02-1563-23 "Nieva Gabriel Alejandro s/Lesiones Leves a Luna Alejandra Thalia - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado NIEVA GABRIEL ALEJANDRO, DNI 44302441, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle El Volcan N° 2037 E. Floresta y El Grillo, Barrio La Unión - arresto domiciliario con monitoreo elec. - Loc. Ezeiza, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Nieva Gabriel Alejandro; DNI 44302441, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle El Volcan N° 2037 E. Floresta y El Grillo, Barrio La Unión - arresto domiciliario con monitoreo elec. - Loc. Ezeiza, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves agravadas por ser cometido contra la persona que se mantiene una relación de pareja y por ser cometido de un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, previsto y reprimido por el artículo 89 en relación con el art. 92 y 80 Inc 1 y 11 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/12/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1370/21 IPP N° 03-02-002809-21 "Hernandez Falbo Matias Ezequiel. Lesiones Leves Doblemente Agravadas por El Vínculo y Por Haber Sido Perpetradas por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género a Bejarano Evelyn Micaela en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano HERNANDEZ FALBO MATIAS EZEQUIEL, DNI 36685581, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Alice - N° 6906 - Loc. Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a

continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Hernandez Falbo Matias Ezequiel; DNI 36685581, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Strobel N° 188 Tel. N° 02252-15-486399 - Loc. Mar del Plata, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, delito previsto en el art. 89 en relación con los art. 92 y 80 Inc. 1 y 11 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/09/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1162/21 - IPP.N° 03-04-1032-21 "Tamayo Rodriguez Juan Francisco s/Hurto en grado de tentativa en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano TAMAYO RODRÍGUEZ JUAN FRANCISCO, DNI 32810290, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Leguizmon N° 1934 entre Moreno y Belgrano Barrio Jorge Newbery - Loc. Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "A Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Tamayo Rodriguez Juan Francisco; DNI 32810290, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle Leguizamon N° 1934 entre Moreno y Belgrano Barrio Jorge Newbery - Loc. Mar del Plata, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto en tentativa delito previsto en el art. 162 Y 42 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 05/10/2021. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUTIERREZ SOFIA AILEN en causa nro. 20733 seguida a Montero Martin Sebastian por el delito de Lesiones Leves calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: ":// del Plata, 12 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: Téngase presente lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación Penal resolviendo: "....Revocar, por mayoría, la resolución dictada por el Juez de Ejecución Penal N° 1 de Mar del Plata en fecha 14/08/2025 -en lo que interesa destacar- resolvió en el apartado I: Imponer cautelarmente a Martin Sebastian Montero restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima Sra. Sofia Ailen Gutierrez, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP. (arts. 1 y ccts ley 12569, 6 y ccts ley 14509; 447 del C.P.P.)", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 24/6/2027, haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de septiembre de 2025. Autos y vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 595/2021 y su acumulada la causa N° 836/21 (I.P.P. N° 03-00-004388-20 e I.P.P.N° 03-3954-20) "Espinosa Alejo Manuel. Desobediencia, Hurto en Tentativa, Atentado a la Autoridad todos en concurso real en Dolores. Desobediencia. Daño, Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo todos en concursos real a Fuentes Maria Jose en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ESPINOSA ALEJO EMANUEL, DNI 29343945, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle calle 137 N° 3106 - Tel. N° 2324344424 - Loc. Mercedes, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos:...Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Espinosa Alejo Emanuel; DNI 29343945, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 137 N° 3106 - Tel. N° 2324344424 - Loc. Mercedes, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, (IPP N° 03-00-4388-20/00) Desobediencia, hurto en tentativa y atentado contra la autoridad todos en concurso real -delitos previstos en los art. 237, 239, 162 y 42 y 55 del C.P.-, en concurso real con (IPP N° 03-00-3954-20/00) desobediencia, daño y lesiones leves agravadas por el vínculo, todo en concurso real -delitos previstos en los arts. 239, 183, 89, 92, 80 Inc. 1 y 11, 55 del C.P.-en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 31/03/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley"- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante

mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, doctor Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4508 (I.P.P. N° 10-00-014088-25/00), del registro de la Secretaría Única, caratulada "Correa Ojeda Alan Gabriel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Amenazas en concurso real entre sí" del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALAN GABRIEL CORREA OJEDA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, DNI N° 41.473.568, de 26 años de edad, nacido el 18 de agosto de 1998 en C.A.B.A., de ocupación vendedor ambulante, con domicilio real en la calle Democracia N° 1018 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, hijo de Graciela Inés Ojeda y César Omar Mora Correa, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2025.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alan Gabriel Correa Ojeda por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Varangot Lucas Emilio - Juez.- Secretaría, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Se adjunta Oficio Oficio Observaciones: Al Sr. Jefe Departamento Boletín Oficial Sr. Luis Enrique Mayerna calle 3 y 523 - La Plata S._____/_____.D Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en IPP PP-03-02-278-16/00, Caratulada "Vallejos Juan Ernesto s/Robo", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4 , a cargo del Dr. David Mancinelli por licencia del titular, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada VALLEJOS JUAN ERNESTO, cuyo último domicilio conocido es es Manzana 10, Casa 493 del Barrio Obrero de Lomas de Zamora, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 10 de junio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver la petición impetrada por el Sr. Agente Fiscal y teniendo a la vista las actuaciones que conforman el incidente de suspensión del proceso a prueba; Y Considerando; Que con fecha 10 de marzo de 2016, se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndosele al Sr. Vallejos, Juan Ernesto la obligación de mantener domicilio actualizado, realizar tareas comunitarias en favor de una institución de bien público a razón de seis (6) horas mensuales, abonar la suma de pesos quinientos en concepto de reparación simbólica del daño causado y en favor de la presunta víctima de autos, abonados dentro del plazo de treinta días y someterse al control de Patronato de Liberados de su domicilio. en el mismo acto se establece que en caso de incumplimiento sin razones justificadas, se revocará el beneficio elevándose a juicio las actuaciones. Que habiendo finalizado el término de la suspensión del proceso a prueba surge que el imputado ha incumplido las pautas del instituto aplicado, cumpliendo sólo con la reparación económica a la víctima de autos; no habiéndose presentado ante el organismo de Contralor. Consecuencia de ello el Sr. Agente Fiscal solicita, a fs. 89 de la principal, se revoque el beneficio y se eleven a juicio las actuaciones.- Resulta oportuno destacar, que se ha designado audiencia a los fines de que el encartado manifieste las circunstancias que lo han llevado a incumplir con lo pactado, audiencia a la cual no concurrió, sin perjuicio de encontrarse debidamente notificado -ver fs. 34-. Que, habiéndose corrido vista a la defensa del encartado, el Dr. Martin Molina expresa que considera necesaria la realización de la audiencia previamente fijada.- Ahora bien, no se advierte la existencia de elementos de significancia que justifiquen su incumplimiento, por lo que debe entenderse que la conducta desplegada por el tutelado, radica en el simple desinterés por el beneficio ofrecido oportunamente, no siendo este el carril adecuado que procure la reinserción social del encartado. Por ello, y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y art 76 bis del CP que; Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Vallejos, Juan Ernesto, DNI 36554919, argentina, nacido el 23 de septiembre de 1991, hijo de Salas Olga Liliana y de Vallejos Jorge Ernesto, con domicilio en Manzana 10, Casa 493 del B° Obrero de Lomas de Zamora.- II.- Disponer la agregación por cuerda de la presente incidencia a la principal, para un mejor orden procesal. III. Firme la presente resolución, estese a lo resuelto en audiencia de fecha 10 de marzo de 2016, remitiéndose las actuaciones a la SGA Departamental, conjuntamente con los formularios de ley.-Oficiase al Registro Nacional de Reincidencia y estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-Notifiquese al imputado, al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal.-Regístrese .-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos; Para resolver de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente y teniendo a la vista las actuaciones que conforman la IPP de referencia; Y Considerando; Que con fecha 10 de marzo de 2016 se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un año imponiéndosele al Sr. Vallejos Juan Ernesto la obligación de realizar tareas comunitarias por el tiempo de 6 horas mensuales, como asimismo la de abonar una suma de dinero en concepto de reparación simbólica a la presunta víctima de autos, disponiendo la elevación a juicio de la presente para el caso de fracasar el instituto aplicado.-Que 10 de junio de 2019 se procedió a revocar el instituto aplicado por haber incumplido con las obligaciones impuestas en el marco de dicho acuerdo, ello conforme se desprende de pieza digital E03000003625397 10/6/2019 Resolución - Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Revocado , disponiendo la elevación a juicio de los presentes actuados para el momento en que dicha resolución se encuentre firme. Que en atención al delito que le fuera endilgado al imputado, calificado como Robo, previsto y reprimido por el art. 164 del Código Penal, se libro oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal a fin de certificar la existencia de actos interruptivos de la prescripción ello a efectos de resolver sobre la vigencia de la acción, cuyo informe obra en pieza digital E03000006225365 14/8/2024 13:47:03 Informe Electr. - Informe, del cual surge que se dicto veredicto condenatorio 14 de junio de 2021 en el marco de la causa 54209-20 de tramite ante el Juzgado en lo Correccional n° 1 de Lomas de Zamora .Que en razón de lo expuesto, conforme se desprende de pieza digital E03000006237313 23/8/2024 11:55:21 Resolución - Despacho, se dispuso la continuación del tramite por existir actos interruptivos de la prescripción, encontrándose vigente en consecuencia la acción penal. Asimismo, se dispuso librar oficio a fin de notificar al encartado la resolución que revoca la Suspensión del Proceso a Prueba por no encontrarse

notificado el mismo, cuyo resultado ha sido negativo por no hallarse al Sr. Vallejos en el domicilio aportado, conforme surge de pieza digital E03000006408648 20/11/2024 08:12:01 Informe - Informe. Que habiéndose corrido traslado al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin de que evalué el temperamento a adoptar en la presente, al momento de contestar el traslado conferido solicita se proceda a efectivizar la elevación a juicio de la presente. E03000006965896 16/9/2025 13:21:43 Vistas y Traslados - Contesta Vista. Que entiende este Magistrado que corresponde hacer lugar a lo solicitado y proceder conforme lo dispuesto en pieza digital E03000003625397 10/6/2019 Resolución - Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Revocado, debiendo previamente proceder a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, ello a fin de notificar al encartado Vallejos Juan Ernesto, la resolución que eleva la presente a juicio, ello, por ello y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, que; Resuelvo: I. Ordenar la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Fecho agréguese el presente incidente por cuerda a la principal, y procédase a la remisión a la Secretaria de Gestión de Audiencias a fin de designar órgano competente. Notifíquese. Proveo por subrogancia del titular". Fdo. Dr. David Mancinelli. Juez de Garantías Subrogante. Depto. Judicial Dolores.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIETA DAIANA CALVO, con ultimo domicilio conocido en calle Rodríguez Peña n° 7009, tel. 2235199146 en causa nro. INC-20194-4 la Resolución que a continuación de transcribe: "DS///del Plata, 16 de septiembre de 2025. -Autos Y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente mediante Videoconferencia, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 31 de octubre de 2025 a las 0 9:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados a la Sala de Videoconferencia, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- equiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PRADO CELESTE, víctima de autos, con último domicilio conocido en calle 536 nro. 1667 de la localidad de Quequén en causa nro. 20775 seguida a Sosa Fernando Emanuel por el delito de Incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de septiembre de 2025.- Habiendo incurrido en un error material al determinar el domicilio de la víctima, oficiése nuevamente a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de

desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseado por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de septiembre de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEJO LAUTARO LUGONES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-26142-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús. En atención a lo que surge de los informes policiales y del actuario adunados precedentemente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alejo Lautaro Lugones por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 18 de septiembre de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de septiembre de 2025. Nitto Manuel Alejandro, Secretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3 del depto judicial Dolores, hace saber que con fecha 12 de julio de 2024, resolvió en los autos caratulados "Baraglia Roque Andres s/Quiebra, Expte. 68.512": Declarar en estado de quiebra a BARAGLIA ROQUE ANDRES s/Sucesión, se deja constancia que la única heredera que se ha presentado en el proceso sucesorio es Norma Noemí Bovino, DNI 10.745.242.- 2º) Hágase saber que el Sr. Síndico contador interviniente en el concurso preventivo, debe seguir en su cargo contadora María Julia Frontini con domicilio legal en calle Carmona 129 de Dolores y domicilio electrónico en 27111338324@cce.notificaciones.scba.gov.ar (art. 64 de la ley 24.522). Otórguese a la presente quiebra categoría B conforme a lo previsto por el inc. 5º de art. 253 de la L.C. (art. 88 inc. 11 in fine de la ley 24.522).- 3º) Intímase al síndico a inscribir la inhibición general para disponer de sus bienes en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 255 de la LC y Q. Inscribáse la presente en el Registro de Juicios Universales y Registro Nacional de Concursos y Quiebras, y demás organismos correspondientes a cuyo efecto, líbranse los oficios respectivos (art.88 inc. 2 y 295 de la ley concursal).- 4º) Intímase a los fallidos y a terceros que tuvieren en su poder bienes de aquel, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición de la Sindicatura (art. 88 inc. 3º L.C.). 5º) Intímase a los fallidos para que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico interviniente los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad si es que la tuvieren (art. 88 inc. 4º). 6º) Prohíbese a los fallidos a hacer nuevos pagos. Los que se hicieran serán ineficaces (art. 88 inc.5º de la L.C.); 7º) Procédase a interceptar la correspondencia del causante, a cuyos efectos oficiéase a Correo Argentino a efectos de que su correspondencia epistolar y telegráfica sea enviada al Síndico quien deberá abrirla en presencia de aquel o de la Suscripta en su defecto, entrégandole la que fuera meramente personal (art. 88 inc. 6º y 114 de la ley citada). 8º) Hágase saber a los fallidos que no podrán ausentarse del país sin previa autorización judicial a cuyos efectos y para su comunicación, oficiéase a la Dirección General de Migraciones (art. 88 inc. 8º de la L.C.). 9º) Dispónese la realización de los bienes por intermedio de la Sindicatura a cuyos efectos, firme que queda la presente, se dispondrán las medidas pertinentes (art.88 inc. 9º y art. 203 de la ley 24.522). 10º) Procédase a la realización de un prolijo inventario de los bienes del sucesorio, el que comprenderá solamente rubros generales, dentro del término de 30 días por intermedio del oficial de justicia que corresponda y con la intervención de la Sindicatura (art. 88 inc. 10º y 258 de la ley 24.522).- (...) 14º) Hágase saber al Síndico que deberá proceder a confeccionar y diligenciar los oficios, mandamientos y demás medidas ordenadas en autos de conformidad con lo establecido en el art. 275 inc. 1º de la ley concursal; debiendo todas las anotaciones y transcripciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor y determinación de su activo y pasivo, efectuarse sin necesidad de pago previo de aranceles conforme lo dispuesto en el inc. 8º del art. 273 de la ley respectiva sin perjuicio de lo establecido en la segunda parte de dicha norma legal. 15º) Hágase saber la presente sentencia de quiebra mediante edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Compromiso" de la ciudad de Dolores, en la forma y con los recaudos previstos por el art. 89 de la ley 24.522. Oficiéase igualmente a los restantes jueces del fuero de este Departamento Judicial a cuyos efectos líbranse los oficios respectivos.- 16º) Atento las características de la presente y lo dispuesto por el art. 289 LCQ, declárese este proceso como "pequeña quiebra" con las consecuencias previstas por el art. 289 de la ley 24.522. 17º) En los términos del art. 63 in fine de la LCyQ procédase a la incautación de los bienes de los fallidos la que se efectivizará por intermedio de la Sindicatura en la forma y con los alcances previstos por la ley 24.522 en los arts. 177 y sgtes.- 18º) Recarátúlese el presente expediente tomándose nota en los libros de Secretaría con conocimiento de la Receptoría General de Expedientes para su toma de razón y comunicar por oficio al Registro de Juicios Universales y Registro Nacional de Concursos y Quiebras. (art. 88 inc. 2 y 295 LCQ.)(...) Fdo Cremonte Santiago Francisco Juez. Y este otro "Dolores, 9 de septiembre de 2025. Como consecuencia y por lo expuesto, readecuase nuevamente las fechas del cronograma falencial de la siguiente manera, en la que los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 09 de octubre de 2025, fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11 in fine y art. 200 de la L.C.). 12º) Determinase el día 27 de octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deberá presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C.A tales efectos, hágase saber al Síndico que durante el período de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual deberá tener oficina abierta al público en el horarios de 10 a 13 y de 15 a 18 hs. (ac. 27-9-95 Excm.

Cámara) art. 275 inc. 7º L.C.- 13º) Determinase asimismo el día 04 de diciembre de 2.025, como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11 in fine supuestos especiales, 35, y 200 de la L.C.) y el 27 de febrero de 2.026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11 in fine supuestos especiales, 39 y 200 de la L.C. y art. 36 del CPCC)". Fdo. Cremonte Santiago Francisco, Juez.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 156/24 - IPP N° 03-04-1639-23 "Ludueña Celeste Elizabeth, Ludueña Luz Belen y Orts Mayor Abigail s/Atentado a la Autoridad Calificado y Ludueña Celeste Elizabeth Lesiones Graves Calificadas a Sarraude Cintia Sabrina en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a las co-imputadas LUDUEÑA LUZ BELEN, DNI 45806213, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Av. 5 - N° 2864 - Loc. Villa Gesell y ORTS MAYOR ABIGAIL MELISA, DNI 39772799, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Paseo 123 - N° 491 - Loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Y Considerando: Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 156/24, correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Ludueña Luz Belen, DNI 45.806.213, argentina soltera, nacida el 4/5/2023 y Orts Mayor Abigail Melisa, DNI N° 39.772.799, argentina, soltera, nacida el 20/8/1996, por el delito de Atentado a la Autoridad agravado por poner manos en la autoridad (art. 238 inc. 4 del C.P), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.).-2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.- Regístrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención.- Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.- Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, septiembre de 2025.- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría de Villa Gesell y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar a las co-imputadas Ludueña Luz Belen y Orts Mayor Abigail Melisa de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 12 de septiembre de 2025; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, con domicilio en calle Pellegrini 68, planta alta de San Nicolás, hace saber que se ha abierto, con fecha 20 de agosto de 2025, el concurso de PETROCINI ISABEL ELVIRA, CUIT 27-05095334-9, con domicilio en Santiago H. Perez N° 933 de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, el que tramita bajo N° SN-4120-2025 con la carátula "Petrocini Isabel Elvira s/Concurso Preventivo (Pequeño)" habiéndose designado como Síndico a la CPN Natalia Di Pego, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 181, de San Nicolás (23297713604@cce.notificaciones), adonde deberán presentarse los acreedores, para formular sus pedidos de verificación, hasta el día 14 de noviembre de 2025. Presentación de Informes Individuales: 29/12/2025; Informe General: 16/03/2026; Audiencia Informativa: 14/08/2026 11:30 hs. Fdo. Dr. Hernán V. Prat, Juez Civil y Comercial. Del Gesso Marcelo Jorge, Secretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 18623 seguida a FERNANDEZ BENJAMIN ALBERTO por el delito de Hurto, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 18623 seguida a Fernandez Benjamin Alberto por el delito de Hurto, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 18623 y sus acumuladas 18777 y 18809 IPP 08-00-003428-25, 08-00-022759-25 y 08-00-014179-25 Juzgado Correccional N° 2 Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 18/07/2025, ordénase la realización de las siguientes medidas: 1.) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). 2.) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. Fdo. Ana María Fernández. Juez Correccional". María Soledad Poggetto, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 15 de Mar del Plata, cita y emplaza, en autos caratulados: "Sucesores de Depasquale Isabel c/Herederos y/o Sucesores de Alejandro Nicolas Bari s/Prescripción Adquisitiva", N° de Expediente: 8117, por 10 días a herederos del Sr. ALEJANDRO NICOLAS BARI, DNI M5.304.669 a fines de que comparezcan dentro de los diez (10) días -o el plazo mayor que corresponda en razón de la distancia-, de vencida dicha publicación a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. oct. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, con asiento en calle 46 N° 870 de la ciudad de La Plata, a cargo del Juez Dr. Valentín Francisco Virasoro cita y emplaza por el término 15 días hábiles, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formule oposición al cambio de apellido paterno solicitado por ACOSTA ORRILLO CANDELA AGUSTINA, DNI N° 46.277.011, en los autos caratulados "Acosta Orrillo Candela Agustina c/Acosta Emanuel Isaac s/Cambio de Apellido" (Expte. N° LP-58079-2025). La Plata, septiembre de 2025. Mogica Llorens Joaquin, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia de Familia N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Perez Renata Julieta c/Perez Eduardo Sebastian s/Cambio de Nombre", Expte. LZ- 36169-2025, con domicilio en calle Azara 1648 de la localidad de Banfield, tramita el cambio de nombre de RENATA JULIETA PEREZ, DNI 56.116.297, quien solicita se le autoriza a usar el nombre Renata Julieta Griffa Antelo. Se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la modificación solicitada, por considerarlo perjudicial a sus intereses, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante el mencionado Juzgado a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, septiembre de 2025. Petracca Tomas Danilo, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita a quienes se consideren con derecho, por el término de quince días hábiles a contar desde la última publicación, deduzcan oposición al cambio de nombre requerido respecto de PALMA ARAGON, DÉBORA SABRINA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 47.306.300, en el marco de los autos caratulados "Palma Aragon, Débora Sabrina s/Cambio de Nombre". García Fournier Dolores, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7, Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Julieta Zotta, Secretaría a cargo del Dr. Federico Martín Berté y Dr. Hernan Daniel Lenzi, en autos caratulados "Carrera y de Franceschi Mauro s/Cambio de Nombre", Expte. N° MP-16630-2025, convoca a presentarse, en el lapso de dos meses, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación, a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al pedido de cambio de nombre formulado por el Sr. CARRERA DE FRANCESCHI MAURO, DNI 35.043.486. Pablo Andres Gonzalez Lopardo, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 23

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes JOSEFA AMELIA GARCÍA, DNI 1.780.034 y HÉCTOR BERNABÉ BLANCO, DNI 5.287.230. Maipú, 15 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN LINARES. Bahía Blanca, septiembre 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GORGÓN ALBORNOZ. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2025. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de CARLOS ALBERTO PARDO. 27 de agosto de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos: "Sargado Hilda Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 74175, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARGADO HILDA GRACIELA, (arts. 734 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR CASTILLO, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 734 del C.P.C.) Bahía Blanca, septiembre de 2025. Secretaría.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA MARTA FALAPPA y ROBERTO OMAR DUPONT. Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ANGEL PEREDO. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital, firmado por Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELZA HECTOR EDUARDO, LE 5343656. Tres Arroyos, 14 de agosto de 2025. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHLEICH ERNESTO, LE N° 567901, por el plazo de treinta días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26/8/2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO BALDOMERO CABRAL, MI 4220934, y ROSA FROSCHAUER, DNI 0242057. Quilmes, 24 de junio de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER CORREDERA GOYOAGA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RICARDO ROHWEIN. Coronel Suárez, 27 de agosto de 2025. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NOEMI CORA. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2025. Fdo. Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, en los autos caratulados "Barrutia Jorge Bernardo s/Sucesión Ab Intestato" expediente N° 6351 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante JORGE BERNARDO BARRUTIA, DNI N° 12.658.597. General Guido, 16 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Seco Jose Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 90421 cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SECO a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CROCI DANTE ALBERTO. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Balmaceda Miriam Laura Del Lujan s/Sucesión Ab-Intestato", Causa N° 90436, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRIAM LAURA DEL LUJAN BALMACEDA (art. 734 CPCC). Pergamino, 10 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, localidad Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO MANUEL FRANCAVILLA y GERARADO ERNESTO FRANCAVILLA. Pergamino.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LALLA MIGUEL NICOLAS. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN MARTA STOESSEL. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ARMANDO ACUÑA MOLINET. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-

Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARQUEZ, ORLANDO ESTEBAN para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.-

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única, en Autos Caratulados: "Gabarain, Juan Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 41512, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GABARAIN, JUAN ROBERTO, DNI 8.114.202. Maipú, 16 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 - Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ANUNCIADA ZAZARINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI GIANO EDUARDO ROBERTO, DNI 11.428.477, a fin de que lo acrediten.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONES IRMA BETTY. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Sarries Fernando, Secretaría Única a cargo de los doctores Ivanna Romina Tróccoli y Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nro. 465 -piso 2do., de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: juzciv7-ql@jusbuenosaires.gov.ar, en los autos caratulados "Correa Guillermo Martin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.: N° 129792 -QL-10335-2025-, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MARTIN CORREA, DNI 21.432.229. Quilmes.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN MARTEL y EMMA ELVA GILARDINO. Quilmes, septiembre 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZZANO NORMA OLGA (LC 2731635). Azul, septiembre de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO NUÑEZ. Lanús, septiembre del año 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA EMILCE DE UGARTEMENDIA en los autos: "De Ugartemendia, Olga Emilce s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 2123-25. Lezama, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLLAUSER MANUEL. Bahía Blanca, 17 de Septiembre de 2025 - Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SUAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO MANUEL DE' NOBILI. General Conesa, 16 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA ARANEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO DI FIORE, DNI 5.325.862. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025.
sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELDA MARIA. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANCIONI LIDIA NOEMI. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO NELLI EUGENIA, DNI F 1.193.757 y SCHNEIDER PABLO, DNI M 1.479.911. Tres Arroyos, 18 de julio de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES ZUNILDA JULIA BEATRIZ, DNI F 2357288. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2025. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AZUCENA ALICIA MARTINEZ.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HONORIO CASTRO. Ramallo, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTRADA PABLO ALCIDES, en fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 21 días del mes de marzo de 2024.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nanci Noemí Tornabene, DNI n° 2.333.908. En la ciudad de Azul.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCILESE NESTOR OSVALDO (LE 5377089) y DANIEL MARIA ELSA (LC 4429577). Azul, septiembre 16 de 2025. Firmado:Silvana B. T. Cataldo.Secretaria

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFUENTE DANIEL (LE 5234637) y VICENTE ANA ESTHER (DNI F1416183). Azul, septiembre 2025. Silvana B. T. Cataldo Secretaria.

sep. 22 v. sep. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CELIA RUSCONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTOMAYOR ROSA MATILDE. Moreno.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por un término de 30 días a herederos y acreedores de MARINELLI OSCAR LUIS, DNI 10089011, cuyo deceso sucedió el día 24/07/2009.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA FELIPA LEANZA, DNI F 3721230 y PLINIO ALBERTO DIAS, DNI M 4818231, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 Cód. Civil y Comercial; art. 734 CPCC). Quilmes, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES RAMON EDUARDO. Quilmes, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROBERTO LEONARDO

SERRANO. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ DOMINGO BLAS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEJERINA BERNARDO MERCEDES. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Ana V. Mones. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARREDA MARTA SUSANA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA CLARA MOLDAVSKY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dra. Gladys Mabel Zaldúa Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA ROSA CASTRO. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 (Cinco) del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LOPEZ JUANA EPIFANIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZI VICTOR DANIEL. General Belgrano, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAF, EDVALDO CARLOS. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LÓPEZ, SARA ELENA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Única Departamento San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRADICHE IRMA ELENA. San Martín, setiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ, SUSANA ESTHER. Saladillo, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Acuña, Nilda Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACUÑA NILDA RAQUEL. Gral. Madariaga, 27 de agosto de 2025. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de San Martín Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de ESTEBAN NORBERTO MORANDO. San Martín. 04/07/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CARRIZO CARLOS ARMANDO. Gral. San Martín, 17 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Gari, Orlando Pantaleon s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO PANTALEON GARI. Gral. Madariaga, 22 de agosto de 2025. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUBROSKY ANA OFELIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 18 de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por DIEGO MARCELO FISZMAN. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores en autos "Gomez, Ercilia Arsenia s/Succion Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ ERCILIA ARSENIA. Gral. Madariaga, 27 de agosto de 2025. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UGARTEMENDIA MIGUEL EDUARDO. Pinamar, septiembre de 2025. Juan Pedro Gerendiain. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita

y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA MAKSIMOW, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Gral. San Martín; Secretaría Única, cita, llama, emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DUARTE GERONIMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA IRISNEO HORACIO, DNI N° 10.341.390, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Enrici Eduardo - Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARÍA CASTILLO. Ranchos, 15 de septiembre de 2025. Fdo. Mario Fernando Cosser Navarro, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA LILIANA BRACKEN. Lobos, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA NANCY MARIA BRECCIA, en Roque Pérez, a los días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante JORGE CLAUDIO LEON, con DNI 16.259.502. La Plata, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS MORZILLI, con DNI M 5.158.823. La Plata, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FERNANDO ALEGRE CHIRI. La Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERDUGO, CLARA HAYDEE. Cañuelas, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDALIA ELIANA MUÑOZ BELLO. La Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GRACIELA BEATRIZ SANTAGOSTINO". La Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LEONOR MAGDALENA LUCIERI". La Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REMONDINO GLORIA MARGARITA CONCEPCION, DNI 4.858.345 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL FRANCISCO LECCE, DNI 5.206.219. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín en los autos caratulados: "Funez Calixto Anibal s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-31884-2025-SM-31884-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO ANIBAL FUNEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 18 de septiembre de 2025. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL JIMENEZ. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DUCHI HONORATO HORACIO y SABBATINI ANA ALINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE ALBINA BIANCHINI. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO DEMATTEIS, DNI 32.976.384. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2025. Bernardo Marcos Diez. Juez en lo Civil y Comercial

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y

emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CECILIA ROSA TORTELLA. General San Martín, septiembre de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial no. 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO NÉSTOR BLANC, DNI. 11.754.668.- La Plata, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOUCQUEZ RICARDO EMILIO. La Plata, 16 de septiembre de 2025. Héctor Luján Iacomini, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA BEATRIZ PONCE, DNI 13.592.027.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6 Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda/Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA IGLESIAS para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación) El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial. Lanús, septiembre, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg CyC N° 3 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPRATTE JOSE ENRIQUE. Lanús, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMILCAR BAUDILLO PIEDRA. En la ciudad de La Plata, 18 de septiembre de 2025. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo civil y Comercial N° 6 de Lanús, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ESTER ODRIOZOLA. Lanús, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PACÍFICO SERRANI y Doña MARIA ANA ECHEBERZ. Carlos Casares, de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por la Dra. Fabiana Cantisani.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PINOTTI, JUAN CARLOS. Lanús, 12 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TESONE ELBA FLORA, DNI F 3823393 y de TOBAJAS HECTOR GUILLERMO, DNI 12.155.473. Tres Arroyos, 4 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría. Expediente N° 50050 - "Tesone Elba Flora y Tobajas Hector Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato"

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERPAOLI, NELLY MERCEDES. Lanús, 12 de septiembre del año 2025."

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA APAOLAZA. Gral. Villegas, 17 de septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA BEATRIZ VIOLA en los autos "Viola, Alicia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 7797-25. Pellegrini, de septiembre de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 cargo del Dr Mendez Carlos Ubaldo, Magistrado Suplente, Juez en lo Civil y Comercial, sito en calle 9 de Julio 54 con asiento en la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Barrios Jorge Ricardo s/Sucesión Ab Intestato Expte. 101613, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO BARRIOS fallecido el día 25 de junio de 2024. Trenque Lauquen, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROSA GALVEZ. General San Martín, septiembre de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDISIO, JORGE OMAR a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos. Carhué, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALAGUERO BEATRIZ.- Gral. San Martín, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N 4 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

SERGIO LORENZO RAMON DALBESSIO. Quilmes 4 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ADELA ESTER. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA GARCIA. Carhué, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PABLO PIPERIS (DNI 11.599.732). Quilmes, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA BEATRIZ BRASIL y RICARDO MARTIN SELVAS. El presente edicto debe publicarse por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASSINO ALFREDO ROBERTO. Quilmes, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRUZADO JUAN CARLOS, DNI 11.201.842, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 12 del Departamento Judicial de Quilmes, declárase abierto el juicio sucesorio de JOSE MARIO SOSA, DNI 8.489.643, la citación de los herederos y/o quienes se consideren con derecho por el termino de treinta días. Quilmes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA RUSSI. Mercedes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ ANA ROSA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARNALDO GIACOY. Mercedes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO RAFAEL BUSTAMANTE. Chivilcoy, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Cellillo, Victoria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 72.972), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CELLILLO (DNI 16.806.627) para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). Dolores, septiembre 15 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MARTA ELENA. Pila, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de CARREÑO ADELA DIONISIA, DNI F4.248.062, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, en los autos caratulados "Carreño Adela Dionisia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 72828. Dolores, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos "Davila Mario Daniel s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 72651 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO DANIEL DAVILA, DNI 16747805. Dolores, 11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO, GERMAN GREGORIO. Chivilcoy, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JUAN DESIA a fin de que comparezcan a hacer valer sus eventuales derechos. Suipacha, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, en los autos "Lopez Jose Ygnacio y Otros s/Sucesión Ab-Intestato (95004)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ YGNACIO LÓPEZ o JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, MARGARITA ÁNGELA POZZI y ESTELA MARGARITA LÓPEZ. San Martín, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante GALETTO JUAN DOMINGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL NELIDA GARCIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARTIN FARIAS. Bragado, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JOEL PILLON. Bragado, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES TRINCAVELLI. Bragado, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BONPLAND. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MABEL ARCHILLA. Bragado, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de FABIÁN MARIO BALMA. Chacabuco, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CAIATTI, DNI 5.214.642

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARABEL, ERNESTO ATILIO, DNI 4.922.172, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 inc. 2 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de declararse herederos a quienes se presentaren y acreditaran su derecho. Cañuelas, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ETHEL ZULEMA FERNANDEZ. Chacabuco, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ DE LUCA. Marcos Paz, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ADALBERTO OSCAR GONZALEZ. Chacabuco, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARSALA ADELMA NOEMI, Mercedes 11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OMAR ECHEVARRIA, DNI 13477387. Funcionario Firmante: 16/09/2025 12:28:09 - Gonzalez Marcelo Fabian, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Paulina Giecco, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Saenz Baez Abelardo Alberto s/Sucesión Testamentaria" Expte. JU-2926-2024 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABELARDO ALBERTO SAEZ BAENZ, CDI 20-60488469-2, fecha 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS ENRIQUE WIEMAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Lincoln cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA ROSA DERTEMINÉ y CARLOS AVELINO SALGUEIRO. Lincoln, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 12, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAS JOSE MARIO. Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mercedes - Departamento Judicial Mercedes, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO ABEL ROCHA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Mercedes, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALLESTER VICENS, ANTONIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del C.P.C.C.). Mercedes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL RICARDO SEGOVIA. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURCI LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL BEATRIZ LOPEZ. Veinticinco de Mayo, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA OCTAVIA SACCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección: Colón - piso 2, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Acosta Oscar Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO - 26225-2025), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR IGNACIO ACOSTA. Morón, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO HORACIO RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, septiembre 12 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ PABLO SEBASTIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Mariano Marcelo Cattaneo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE FRANCISCO AGURTO TAVARA, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten. Lomas de Zamora, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BESTOSO MARIA ESTHER. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTHER BRAUN y ANTONINO MURATORE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMERI GUSTAVO MARTIN. Lomas de Zamora, 10 de septiembre de 2025. Martínez José Ignacio, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA ELISA STANCATI DNI 6693991. Lomas de Zamora, de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Oviedo Luis Oscar s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-32559-2025 - SM-32559-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR OVIEDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REDOLFI ISABEL HAYDEE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 18 de septiembre de 2025. Eliana L. Perticone- Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR JOSÉ GHERSI y de MIRTA SUSANA MAZZANTI. Ciudad de Morón, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA APOLONIA MELIAN, MANUEL MARCIAL ESCOBAR y MANUEL SECUNDINO ESCOBAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dra Maria Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por UDOLE LUCIANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dra Maria Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por TORRES SUSANA INES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de

la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA RAQUEL FERRARI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de SERGIO, BEATRIZ ESTER. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ELISA STOTTERER. Morón, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación) de ROBERTO BALTAZAR DIOTTI, CEPEDA REINA ISABEL e ISABEL IRENE DIOTTI.. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez. Avellaneda, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Magdalena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR LUIS HEGUILOR.- Magdalena, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de SERGIO, JOSE FERNANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EREDMA ENCISO. Magdalena, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE ELISA (DNI N° 10.352.791). Mar del Plata, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNCOS NORMA SUSANA. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA MARIA LUISA LABORDE. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21738-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE AZA CARLOS ENRIQUE DNI M 5312562.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE LA VEGA NILDA ANGELICA. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA INES PETIET (DNI 1.793.721). Mar del Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Beatriz Gardiol, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA EUGENIA LARA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARELA GABRIEL DAVID, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, CPCC; art. 2340 del Código Civil y Comercial). Avellaneda, setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRITO MARIO ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KRANEWITTER MARIA IMELDA (DNI 9266728). Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ISIDRO JUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GLADYS EMMA FRANQUET a fin de hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA EVA PANIZZI e ISMAEL ARMANDO SANTILLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAVA LILIAN SUSANA. Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causane SAKUGAWA ROSA MIE, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Tejada Pablo Esteban, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO SPOSITO a los días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA OMICCIOLI. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAN VICENTE GERARDO, DNI 92.061.948. Lomas de Zamora, 15 de septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ISMAEL CARRICA (DNI M5256727).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, Banfield, partido de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ISABEL VEGA. Lomas de Zamora, 15 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCI ESTHER BELMONTE. Lomas de Zamora, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TRAVERSO MARIA y TRAVERSO MARGARITA ELENA. Colón (Bs. As.), 22 de agosto de 2025. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara y/o Dra. Viviana Pensa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, ubicado en calle Rivadavia N° 113 de la localidad de Chivilcoy, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR FLORO VETRANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Mar del Tuyú cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GAVRYLUK EUGENIO. Mar del Tuyú, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BLANCA ESTER SANTANA". La Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA INES MONZON. San Nicolás, 11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ROSA PEREZ. Lomas de Zamora, de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL GARAT. General Villegas, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CELESTINO SIERRA. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTINA RAMIREZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANDRA OLIVIERI. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, juzgado vacante, secretaria a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten de QUINTANA LIVIO CESAR y CONDE IRIS ROSA. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Peres Guillermo Adrian s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111996 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERES GUILLERMO ADRIAN. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TARIN RODRIGUEZ ROSA. Necochea, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMI ALICIA CRISTINA. Lomas de Zamora, septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Calvo Natalia Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111973 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO NATALIA GRACIELA. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Visetti Ricardo Hugo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111878 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISETTI RICARDO HUGO y GONZALEZ ANA ESTER. Bahía Blanca, 19 de septiembre 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GAUNA JACINTO. La Plata, en la fecha de la firma digital. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA BLANCA ROSA GABRIELE. Necochea, 17 de septiembre de 2025. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, juzgado vacante, Secretaria a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS PEDRO DNI N° 10.839.931; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Fiorini Teresa Maria y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111866 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORINI TERESA MARIA, IGLESIAS RUBEN LORENZO, IGLESIAS EMILIANO. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALEJANDRO PIO MASTRACCI. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, sito en la Av. Juan D. Perón intersección Larroque de la ciudad de Banfield, juzgado vacante, Secretaría a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAQUE HECTOR ALCIDES. Lomas de Zamora a los días del mes de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PICO HEBE ALICIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sánchez Jáuregui, Secretaría Única a cargo del Dra. Carolina Andrea Marie cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PUIGMAN CESAR ANIBAL. Necochea, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Junín (B), Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GARCÍA NATALIO ANTONIO. Junín, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO, ADELA MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de LUIS ATILIO FRASCUELLI. Lobería, septiembre de 2005.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA RAQUEL MARDONES, en los autos "Mardones Susana Raquel s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 18 de septiembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGO CALLES, en los autos "Calles Angel Domingo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 18 de septiembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de "POMBO, CARLOS FABIAN". San Nicolás, de septiembre del 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-22451-2025, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de PATANE SALVADOR DNI M 8293898.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante INGRASSIA EDUARDO JOSE DNI 12.200.049 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PESOA, HECTOR. San Nicolás, 12 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTINEZ RAUL OSCAR con DNI 12.516.596 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de julio de 2025. Dra. Basso Daniela Valeria, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BARRAGAN MARGARITA MERCEDES (DNI 2.786.964), por el plazo de treinta (30) días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante FERREIRA OFELIA BEATRIZ (DNI 1154998) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CRISTHIAN FRUTOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FERNANDO JESUS DANIELSEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE ALBERTO APA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LAURA CECILIA ROEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LEONARDO ANTONIO BOLTON y Doña EVA RAMONA ALFONSO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña AMALIA MANUELA ROMANCEW y Don GUILLERMO JANSEN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Rienzi Lucia s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-32112-2025 - SM-32112-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIENZI LUCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín en los autos caratulados: "D'Onofrio Maria Silvana s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-32604-2025-SM-32604-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ONOFRIO MARIA SILVANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA RIENZI. San Martín, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ANA MARIA GARGANO, DNI 16086390. Moreno, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDILUCE GABRIEL para que en dicho término se presenten a

hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, en la fecha de su firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA JOSE MARIO. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NELIDA ITATI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STIPKOVICH ANDREA MARIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ FELIX.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EPOSTO YOLANDA IRMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORALES HECTOR TOMAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES OMAR JORGE. San Isidro, 17 de septiembre de 2025. Nancy H. Gómez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ NORMA FONTENLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA HAYDEE LANUSSE. San Isidro, septiembre de 2025. Gasparini Juan Andres. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLEMENTE y BLANCA MARCELINA FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STIKLIUS STELLA MARIS. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KAGEL, JOSÉ ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN INDALECIO ESCOBEDO y de DIONISIA JAIME. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENCIA BENITEZ y MANUEL ALBERTO SORIA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOCU ANTONIO ELIAS. San Nicolás, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VRCA MIGUEL, DNI M4.631.533. Quilmes, 17 de septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MENNA AMELIA CRISTINA. (art. 2.340 del CCyC)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CACERES y ELVA ROLDAN. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCANO JOLY ANGELA MARIA, DNI F 4050848. Tres Arroyos, 17 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria. Expediente n° 50147 - "Elcano Joly Angela Maria s/Sucesion Ab-Intestato"

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEOLINDA FRANCISCA FRANCISCO y AGUSTIN CASCINI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO CANOSA, DNI 93206187 y MATILDE LIRES, DNI 93206159. Quilmes, 17 de septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. Magni Esteban Luis, Secretaría Única, cita, y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y

acreedores de ISOLA ALBERTO SANTIAGO y ORTIZ GLORIA SUSANA. San Nicolás de los Arroyos, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO RODOLFO GUIDO (DNI 5.880.517). Quilmes, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIATO JOSE LUIS. San Nicolás, de de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHMIDT MARIANA ELEONORA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE JUANA DIAZ. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sres. BIANCHI, ELIO NOEL y ALVAREZ, ELSA CARMEN. San Pedro, 15 de septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIVINGSTON RENEE por el término de 30 días. San Isidro, 18 de septiembre de 2025. Miriam Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENNA AMELIA CRISTINA. (art. 2.340 del CCyC)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GIAVENO y CECILIA CLIDE LUCIA INVENINATO. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES JORGE AGUSTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN MARTÍN CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSQUETS CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA VIVIANA VIEWEGER. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES GUILLERMO SANSONE. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA TERESA NEWMAN por el término de 30 días. San Isidro, 18 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días, a fin de que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de PABLA ESPINOZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS TABORDA (art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTER SANCHEZ. Tandil, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ CORTI. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFARO CASTRO GERMAN GUSTAVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO ANTONIO SINATO por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGE NESTOR JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en

Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HERMENEGILDO CASTRO, DNI M 5367700 y FELISA ELENA FIGUEROA, DNI F 1427113.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA TORANZO. San Isidro, 17 de septiembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLOTA GOMEZ. Ayacucho, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONDAN ELIDA DINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ULISES CERVETTO y ELIA HORTENCIA GROS. Del Pilar, 18 de septiembre de 2025. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 1 día a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL LAZARTE. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MIQUELARENA. San Isidro, 17 de septiembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA EMILIO RAUL y CUELLO IRMA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL VANINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL FRANCISCO CASARES. San Isidro, 17 de septiembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANCHON. San Isidro, 17 de septiembre de 2025 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DOMINGO MACCHIAROLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTOFANTI MARIO HUGO. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAMORRO PABLO

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 18 de La Plata, Departamento Judicial La Plata, cita por treinta días a herederos y acreedores de DEGAETANO JOSE JUAN. La Plata, 11 de septiembre de 2025. Dra. Sagarra Maria Victoria. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Dto. Jud. de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS CABALLERO GALEANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). San Isidro, 17 de septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEQUEIRA SELVA AURORA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RAUL EUGENIO BOO OTERO. La Plata, 18 de septiembre de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL FRANCISCO TREJO, ELBA ILDA OROZCO y ABEL CLAUDIO TREJO. Del Pilar, 18 de septiembre de 2025. Fdo. Dig. por Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GUZMAN MARIA DELIA. La Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE NALLY. San Isidro, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZCO CLAUDIO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HECTOR CARLOS MADEO (DNI 5.325.824) y MARTA NORA CAMPOS y/o MARTA NORA CAMPOS DE MADEO (DNI 5.385.144) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17/9/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Vignolo Javier Ezequiel, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA INDIESKY y MIGUEL ANGEL ROMANIUK. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Vignolo Javier Ezequiel, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA INDIESKY y MIGUEL ANGEL ROMANIUK. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SABRINA ADRIANA SOLEDAD para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del Cód. Pro.) La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOTO MAXIMA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA, HUGO JAVIER GONZALO, DNI 21.441.083

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACEITUNO ALBERTA. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRENZ MARIA DEL CARMEN. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Falco Irma Angela s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALCO IRMA ANGELA (DNI F 3663993). Mar del Plata, 11 de septiembre de 2025. Palomba Agustín. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GONZALEZ MARCOS RAMON. Gral. San Martín, 18 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Costa Jose Reinaldo s/Sucesion Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA JOSE REINALDO (DNI 13660437). Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025. Palomba Agustín. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ZEYEN HUGO ERICO. Gral. San Martín, 18 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA MIGUEL ROSARIO. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TESTI DANIEL EDUARDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVERSA ORLANDO RAFAEL. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE MEIZOSO. San Isidro, septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DIP.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Juez Dr. Vignolo Javier Ezequiel, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGLESIAS PEREZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO GARCÍA LABORDE (DNI N° 7.796.190). San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBEITO CLAUDIA ROSANA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AURORA PODAVINI. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el juicio sucesorio de IRMA HAYDEE BLOTTI y ALBERTO MARTIR ORTIZ procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de VIERO ALDO por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY DEL CARMEN BARONCINI, DNI 30.335.971. Firmado digitalmente en Miramar, en la fecha indicada por el sistema informático (Ac. 3975 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GREGORIO BARRERA. San Isidro, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA LIDIA JUAREZ. San Isidro, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIXTA BLANCO, JOSE ANTONIO QUINTEROS y BRENDA SOLEDAD QUINTEROS -LOO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando Antonio Arristides Ballatore, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ EVA ZULEMA. Tres Arroyos, 18 de septiembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FARINA VICENTE. Gral. San Martín, 18 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, BLANCA LETICIA y MARICH ORLANDO OSCAR. San Pedro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA EDITH MONTERO. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MABEL CROCCO. San Pedro, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBERTO RICARDO y GONZALEZ RICARDO JORGE. San Pedro, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGUIDAZU Y URIZAR FLORENTINA. La Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantín, con domicilio en calle 32 N° 1155 de la ciudad de Verónica. partido de Punta Indio (B.A.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ IGNACIO MELIN, DNI 37.865.021. Verónica, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia número 10 a Cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESTITO VINCENZO y/o DESTITO VICENTE y/o DESTITO VICENTE FRANCISCO. Morón, septiembre de 2.025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Lincoln, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JOSE LUIS LANGAN. Lincoln, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FOLLA, LUIS ANGEL. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Ana V. Mones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5. Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARCELO FABIAN AMAYA. Gral. San Martín, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, sito en calle Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753 - piso 6 de la ciudad de San Martín, hace saber que en los autos caratulados: "ANGENE, MARÍA ESTER s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente N° 74.946.

POR 1 DIA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO FABIAN ORONEL citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, cita y emplaza a acreedores y herederos por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados del causante VERON ROBERTO FRANSISCO. Morón, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRAGA MARIA CRISTINA. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante VILLEGAS MALDONADO MARIA TERESA DE JESUS a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CHACON. Morón, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA JORGE LUCIO. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA NOEMI ELEUTERI. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ROSA CASTELLANO. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NELSON DIEZ. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSIA PAUL ALBERTO. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025. Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAMITJANA MARTA ALICIA. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025. Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Madero n° 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Ciganda Jose Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente C - 41524, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ANTONIO CIGANDA. Maipú, septiembre 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR OSCAR BRACCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello. Secretario Firmado electrónicamente.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DAMA y AZUCENA LONGO a que comparezcan a hacer

valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL CICCONE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARNALDO DIAZ. Bahía Blanca, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE GRIMBLATT. Lomas de Zamora, septiembre del año 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANGEL AGUERO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ACEITUNO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR MIGUEL PASCOLINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 18 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA OLGA BELLOTTI. Coronel Suárez, 15 de septiembre de 2025. Fdo: SALVI Julieta - Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ANTONIO FORMOSO RIOS. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ALBERTO EDUARDO ANTON. Bahía Blanca, septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DORALIA IRMA SERRAN e IRIS ROSA MENSATESTA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO RIETI.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, secretaría a mi cargo, Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de KALIN LUISA SOFIA. Baradero, 15 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Pergamino cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de CABRERA, CLAUDIO JOSÉ. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA RICARDO ROMAN. Dra. María Clara Parodi, Secretario. Pergamino (B), septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA ANDREA ARDISSON en autos caratulados: "Ardisson, Monica Andrea, Sucesión Ab - Intestato".

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CURA. General Arenales, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR RESTAINO. General Arenales, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARCIANO PALACIOS y MARIA LUISA PALACIOS. Baradero, 18 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARCIANO PALACIOS y MARIA LUISA PALACIOS. Baradero, 18 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolas cargo de Dr. José Ignacio Ondarcuhu, del Departamento Judicial de San Nicolas, Resuelve: "San Nicolás, 09 de septiembre de 2025... En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el sucesorio de MANIN ZULEMA procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial (art. 2340 C.C y C) y tres días en el Diario "Imagen de Arrecifes" de esta ciudad; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.)...". Fdo: Jose Ignacio Ondarcuhu - Juez en lo Civil y Comercial.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSA TERESA BERTOLI (LC 3.142.363). Quilmes, 12 de agosto de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don LAZARTE EDGAR OSCAR. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JARA ERMELINDA. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JARA ERMELINDA. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE JORGE CHEDIAK. La Plata.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° Única, de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA OFELIA LANDA. San Nicolás, de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHECHILE ANTONIO DOMINGO. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GRACIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica.

sep. 24 v. sep. 26

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”
“El Tiempo S.A.”
“La Mañana”

Necochea 545 – Azul.
Burgos y Belgrano - Azul.
Avda. Venezuela 159 – Bolívar.

“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia nº 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas.

“La Posta del Noroeste”

“La Gaceta”

Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”

“Voces”

“N.C.O.”

“Nueva Idea”

“El Informativo”

“El Municipio de La Matanza”

“Sucesos del Gran Bs.As.”

“Alegato”

“La Acción de La Matanza”

“El Amanecer”

Famaillá 895 – Lomas del Mirador.

Entre Ríos 2861 - San Justo.

Ocampo n° 3228 – San Justo.

Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.

Entre Ríos n° 2909, San Justo.

Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.

Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.

Florencio Varela 1998 – San Justo.

Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.

Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”

“Hoy”

“El Día”

“El Plata”

Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119

Calle 32 n° 426 - La Plata.

Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.

Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”

“La Verdad”

“La Calle”

“La Ciudad”

“La Ciudad”

“La Verdad”

“Lanús al día”

“La Verdad”

“Pregón”

“Vida de Lanús”

“El Bosque”

“La Unión”

“La Verdad”

“Popular”

“El Sureño”

“Tribuna”

“Primera Plana”

“La Tercera”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.

B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.

Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.

Lamadrid 125 – Avellaneda.

E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.

Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.

Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).

Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente

Anatole France N° 2143 – Lanús Este.

Vieytes 1469 de Banfi eld.

Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.

Vieytes 1469 – Banfi eld.

Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.

Estrada 1969 – Sarandí.

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.

Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

“El Diario”

“El Atlántico”

“La Vanguardia”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

“La Razón”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
-----------------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
---------------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
----------------------	---------------------------------------

“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica